



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y SANCIÓN DEL
AGRESOR CON LA LEY 30364 EN LA PROVINCIA DE
ANDAHUAYLAS, APURIMAC, 2018”**

PRESENTADO POR:

Bach. FIORELA KARLA TRUJILLO VILLANUEVA

ASESORES:

Dr. GODOFREDO JORGE CALLA COLANA

Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

LIMA, PERÚ

2020

El presente trabajo de investigación lo dedico con mucho amor a mis padres por el apoyo incondicional que me han brindado y por confiar en mí

Agradecimiento

Quiero expresar mi más profunda gratitud a Dios por cuidarme y bendecirme con una linda familia.

Estoy muy agradecida con cada uno de los miembros de mi familia, por creer en mí, por darme la fortaleza de seguir adelante a pesar de las dificultades, por ser ese motivo que impulsa mi vida y me ayuda a ser mejor persona cada día.

A mi hermano Alberto por creer en mis capacidades y querer lo mejor para mí.

A mis amigos, por extender sus manos en momentos difíciles y por enseñarme el verdadero valor de la amistad, siempre los llevo en mi corazón.

Reconocimiento

Quiero agradecer a mis asesores, quienes con sus conocimientos y apoyo me ha guiado a través de cada una de las etapas de mi proyecto para alcanzar los resultados que buscaba.

También agradecer a la Universidad Alas Peruanas, por brindarme todos los recursos y herramientas necesarias para mi formación profesional y llevar a cabo el proceso de mi investigación.

ÍNDICE

Resumen	XI
Abstract.....	XII
Introducción	1 ¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
16	
1.1. Descripción de la realidad problemática	
16	
1.2. Delimitación de la investigación	18
1.2.1. Delimitación social.....	19
1.2.2. Delimitación espacial.....	19
1.2.3. Delimitación temporal	19
1.2.4. Delimitación conceptual.....	19
1.3. Problema de investigación.	20
1.3.1. Problema general	20
1.3.2. Problemas específico	20
1.4. Objetivos de investigación	21
1.4.1. Objetivo general	21
1.4.2. Objetivos específicos.....	21
1.5. Hipótesis y variables de la investigación.....	
21	
1.5.1. Hipótesis general.....	21
1.5.2. Hipótesis específico.....	21
1.5.3. Variables	21
1.6. Metodología de la investigación	25
1.6.1. Tipo y nivel de la investigación.	25
1.6.2. Método y diseño de la investigación.....	
26	
1.6.3. Población y muestra de la investigación.....	
26	
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	
28	
1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	29
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	34

2.1. Antecedentes de la investigación....	34
2.1.1. Antecedentes internacionales ..	34
2.1.2. Antecedentes nacionales	37
2.2. Bases legales.....	40
2.3. Bases teóricas	43
2.3.1. Violencia contra el menor de edad	¡Error! Marcador no definido. 43
2.3.2. Violencia contra la mujer	44
2.3.3. Violencia contra el varón	45
2.3.4. Determinantes de la víctima	46
2.3.5. Lesiones	49
2.3.6. Ley 30364.....	¡Error! Marcador no definido. 53
2.4. Definición de términos básicos	57
CAPÍTULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	59
3.1. Análisis de tablas y gráficos.....	59
3.2. Discusión de resultados.....	91
3.3. Conclusiones	93
3.4. Recomendaciones	94
3.5. Fuentes de información.....	95
ANEXOS.....	99
Anexo: 1 Matriz de consistencia	99
Anexo: 2 Instrumentos: cuestionario de preguntas (tesis cuantitativa)	101
Anexo: 3. Validación de expertos. Ficha de validación del instrumento. Juicio de experto.....	102

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Genero de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 2. Distribución de victima Varón con Denuncia por agresor	58
Cuadro 3. Distribución de Tipo de Familiar de victima Varón Provincia de Andahuaylas, 2018.....	59
Cuadro 4. Grupos de edad de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	60
Cuadro 5. Estado Civil de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	61
Cuadro 6. Ocupación de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	62
Cuadro 7. Tipo de Familiaridad de agresor de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	63
Cuadro 8. Atención Facultativa de Víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	64
Cuadro 9. Incapacidad Médico Legal de Víctima de violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	65
Cuadro 10. Conclusión de reconocimiento médico legal de víctima de Violencia.....	66
Cuadro 11. Grado de Estudio de víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	67
Cuadro 12. Distribución de Medidas de Protección que recibieron Víctimas de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	68
Cuadro 13. Grado de Estudio por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.....	69
Cuadro 14. Genero de victima por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.....	70
Cuadro 15. Edad agrupada por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.....	71
Cuadro 16. Estado Civil por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.....	72

Cuadro 17. Tipo de familiaridad del agresor por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.....	73
Cuadro 18. Distribución de tipo de familiaridad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	74
Cuadro 19. Distribución de reserva de pena de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	75
Cuadro 20. Distribución de Jornada Laboral de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	76
Cuadro 21. Distribución de Jornada Laboral de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	77
Cuadro 22. Distribución de Pena Privativa de Libertad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	78
Cuadro 23. Distribución de Reglas de Conducta de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	79
Cuadro 24. Distribución de Tiempo para sancionar al agresor Provincia de Andahuaylas, 2018.....	80
Cuadro 25. Distribución de Genero de víctima del agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.....	81
Cuadro 26 Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctima.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 27. distribución de sentencia por sexo de victima ..	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 28. Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctimas adultos y menores de edad	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 29. Sentencia por sexo de víctimas adulta y menores de edad....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 30. Distribución de reconocimiento médico legal por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad.....	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 31. Distribución de sentencia por víctimas, provincia de Andahuaylas, 2018	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 32. Distribución de sentencia por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad	¡Error! Marcador no definido.

Índice de Tablas

Tabla 1. Genero de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2. Distribución de victima Varón con Denuncia por agresor	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3. Distribución de Tipo de Familiar de victima Varón Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4. Grupos de edad de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5. Estado Civil de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 6. Ocupación de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 7. Tipo de Familiaridad de agresor de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 8. Atención Facultativa de Víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 9. Incapacidad Médico Legal de Víctima de violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 10. Conclusión de reconocimiento médico legal de víctima de Violencia.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 11. Grado de Estudio de víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.....	¡Error! Marcador no definido.

Tabla 12. Distribución de Medidas de Protección que recibieron Víctimas de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 13. Grado de Estudio por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 14. Genero de victima por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 15. Edad agrupada por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 16. Estado Civil por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 17. Tipo de familiaridad del agresor por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 18. Distribución de tipo de familiaridad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 19. Distribución de reserva de pena de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 20. Distribución de Jornada Laboral de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 21. Distribución de Reparación Civil de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 22. Distribución de Pena Privativa de Libertad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 23. Distribución de Reglas de Conducta de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 24. Distribución de Tiempo para sancionar al agresor Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 25. Distribución de Genero de víctima del agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 26. Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctima. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 27. distribución de sentencia por sexo de victima **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 28. Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctimas adultos y menores de edad **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 29. Sentencia por sexo de víctimas adulta y menores de edad. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 30. Distribución de reconocimiento médico legal por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 31. Distribución de sentencia por víctimas, provincia de Andahuaylas, 2018. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 32. Distribución de sentencia por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad **¡Error! Marcador no definido.**

RESUMEN

La presente Tesis se denomina Víctimas de violencia física y sanción de agresor con la ley 30364 en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2018. EL problema general es ¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, 2018?, el objetivo general es: Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018 y su hipótesis general es: Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2018. Su tipo de investigación es básico, nivel descriptivo, método deductivo hipotético, diseño es no experimental, de corte transversal retrospectivo, con un universo de 4055 víctimas atendidas durante el año 2018, con una muestra aleatoria simple de 345 víctimas.

Llegándose a la siguiente conclusión entre otras: La sanción en general es de 19,1% de los casos, mientras que un 80,9% de todos los casos de agresión, se quedan sin sentencia lo cual es muy bajo en relación al objetivo de la ley 30364.

Palabras clave: Violencia Física y Violencia Familiar.

ABSTRACT

This Thesis is called Victims of physical violence and punishment of aggressor with law 30364 in the province of Andahuaylas, Apurímac, 2018. The general problem is What is the sanction of the aggressor with law 30364 in the Victim of Physical Violence in the Andahuaylas Province, 2018?, the general objective is: Determine the Penalty for the Aggressor with Law 30364 in the Victim of Physical Violence in the Province of Andahuaylas, Apurímac 2018 and its general hypothesis is: There is Sanction for the Aggressor with Law 30364 in the Victim of Physical Violence in the Province of Andahuaylas, Apurímac, 2018. Its type of investigation is basic, descriptive level, hypothetical deductive method, design is non-experimental, retrospective cross-section, with a universe of 4055 victims attended during 2018, with a simple random sample of 345 victims. Reaching the

following conclusion among others: The sanction in general is 19.1% of the cases, while 80.9% of all cases of assault remain without a sentence, which is very low in relation to the objective of law 30364.

Keywords: Physical Violence, Family Violence.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la presente tesis titulado “Víctimas de violencia física y sanción del agresor con la ley 30364 en la provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2018” tiene como objetivo determinar la sanción del agresor con la ley 30364 en la víctima de violencia física en la provincia de Andahuaylas. Apurímac.2018. Se tiene en cuenta la motivación de mi parte a realizar el presente tema de investigación, fueron mis prácticas profesionales, en el trabajo de campo que se desarrollaron en la división médico legal de Andahuaylas – Apurímac, donde observe que hay mujeres que son víctimas de violencia familiar, cuando denuncian a su pareja o esposo y cuando acuden al examen médico legista, sin embargo en el sistema de denuncias también sus parejas o esposo de las mujeres maltratadas, es decir el agresor también denuncian por violencia familiar y se hacen pasar como víctimas cuando no es la realidad de los hechos, y al final terminan ambas partes como agresores y víctimas. Asimismo, en el poder judicial he revisado los expedientes y resulta que hay denuncias de la mujer y su pareja, donde el agresor se hace pasar como víctimas, pero al momento de revisar la atención facultativa se puede acreditar que la mujer es la que ha sufrido el daño físico, la pregunta es ¿Dónde está la sanción al agresor? ¿Cuál es el límite que la norma impone? ¿Porque hay tanta reincidencia? ¿Porque permiten la denuncia del agresor para que pase a ser víctima, sin pruebas?

Actualmente en el país la violencia contra la familia y sus integrantes es un grave problema social y legal, a nivel mundial está considerado como un grave problema que atenta contra los derechos fundamentales del ser humano, que afecta con mayor intensidad a regiones con bajo ingreso económico y pobre nivel educativo aunado a ello estas naciones tienen un sistema limitado de lucha contra este tipo de violencia.

La ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, promulgado el 23 de noviembre del 2015 fue la ley que reemplazo a la Ley N° 26260, de Protección frente a la Violencia Familiar, a diferencia de esta, la ley 30364 tiene como objetivo no solo la protección frente a la violencia también se incluye como fines la prevención, erradicación y sanción de este tipo de violencia.

La presente investigación busca evidenciar la eficacia de la ley 30364 en su ámbito sancionador habida cuenta que, de acuerdo a una revisión preliminar de la situación actual del cumplimiento de la presente ley, este no se da de acuerdo a sus tiempos y sus alcances, estableciendo de esta manera una especie de impunidad de los agresores sobre las víctimas por efecto de una ineficaz administración de justicia. Ello no solo no resuelve el problema de violencia familiar sino genera gastos innecesarios en las víctimas y en el estado.

El trabajo que se realizará será de una muestra de todas las víctimas de violencia familiar que acudieron a un Reconocimiento Médico Legal en la Unidad Médico Legal de Andahuaylas durante el año 2018 (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018) y a partir de este se hará el seguimiento de cada uno de los casos hasta su sentencia, siendo que se ha evidenciado que los administradores de justicia son diversas instituciones que muchas veces la coordinación entre ellos es no la adecuada y el seguimiento de casos fue una labor difícil muchas veces. El presente trabajo de investigación es de tipo básica.

En la presente investigación tenemos los siguientes objetivos específicos, Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Mujer Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, 2018; Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en el Varón Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, 2018.

En este contexto se desarrolló el presente estudio, para lo cual se utilizó la metodología considerada en el enfoque cuantitativo, por lo que el tratamiento de los datos demandó el uso de elementos y técnicas estadísticas, a nivel descriptivo.

El diseño de investigación utilizado ha sido no experimental, en razón de que el objetivo del estudio consideró analizar la relación existente entre los presupuestos de la prisión preventiva y la responsabilidad penal. La técnica utilizada fue la recolección de datos, en el registró que fueron evidenciados en el cuestionario de información. Los resultados demuestran que, existe una sanción en general es de 19,1% de los casos, mientras que un 80,9% de todos los casos de agresión, se quedan sin sentencia lo cual es muy bajo en relación al objetivo de la ley 30364, tal como lo corroboran los resultados a nivel estadístico.

Para tal fin, y por facilidad metodológica la tesis se encuentra constituida por los capítulos que se reseñan a continuación:

En el Capítulo I se presenta el planteamiento del problema, la Descripción de la Realidad Problemática, la delimitación de la Investigación, la formulación del Problema de Investigación, los Objetivos, la Hipótesis y variables de la Investigación, Metodología de la Investigación, Justificación, importancia y Limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II se aborda el, se tratan los Antecedentes del estudio, las Bases Teóricas, las Bases Legales y la definición de términos básicos.

En el Capítulo III se presenta Los análisis de Tablas y Gráficos, la Discusión de resultados, las conclusiones, el análisis e interpretación de resultados, análisis de datos, la Prueba de hipótesis y la Discusión de resultados, recomendaciones y las fuentes de información los anexos como matriz de consistencia, los instrumentos y el anteproyecto de ley.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La violencia en todas sus formas es parte de la historia del hombre, advirtiéndose en conflictos, solución de problemas o en la vida cotidiana o dentro del hogar. En este sentido se puede decir que todos en algún momento de su vida han sufrido violencia de tipo física. La violencia siempre se da por una diferencia de poderes por lo cual las víctimas son niños, mujeres y ancianos. En el caso de mujeres cada año a nivel mundial casi 6 millones son víctimas de violencia dentro de su hogar. (Montero, Delis, Ramires, Milán, & Cárdenas, 2011)

En el año 1993 la Asamblea General de la ONU aprobó la eliminación de la violencia contra la mujer, estableciendo y promoviendo políticas para luchar contra este tipo de violencia en los diferentes países miembros. (Ruiz, Blanco, & Vives, 2004)

Un trabajo reporta la prevalencia de violencia contra la mujer que va del 13% al 72% en África, del 7% a 68% en Asia, en Europa varía entre el 10% a 35%, y encuestas en América latina dan referencia de proporciones del 20% al 55% estableciéndose que los valores más bajos se da en Europa y más altos en África. (Jaen Cortés, Rivera Aragón, Amorin de Castro, & Rivera Rivera, 2015)

En el Perú un estudio de 2008 sitúa la violencia general en alrededor de 12.58%, sin embargo, este valor se duplica en área rural, y por regiones Apurímac se encuentra en segundo lugar con valores de 15.80% y Lambayeque con el índice más bajo con 10.43%. (Miljanovich C., y otros, 2010)

Múltiples estudios hablan de los factores socioculturales como parámetros que pueden influir en el riesgo de sufrir violencia física dentro del hogar, sin embargo, no hay estudios que abarquen la intensidad de abuso o violencia física o la frecuencia de abuso o violencia que sufre la víctima. (Jaen Cortés, Rivera Aragón, Amorin de Castro, & Rivera Rivera, 2015) (Ruiz, Blanco, & Vives, 2004).

Sin embargo, existen pocos estudios que determinen la eficacia de la lucha contra la violencia familiar, y más aun no existen muchos estudios que estudien el impacto o la eficacia de la ley 30364 en la lucha contra la violencia familiar.

En las encuestas realizadas en América Latina y el Caribe, entre el 3% (Jamaica) y el 38% (Ecuador), las mujeres dicen que un esposo tiene el derecho a golpear a su esposa bajo ciertas circunstancias los códigos penales no siempre reconocen la violencia contra las mujeres o la violencia contra los niños y las niñas como un crimen (en particular, en el caso de la violación conyugal y el castigo corporal), los gobiernos a menudo no hacen cumplir las protecciones legales que existen.

En este orden de ideas, Campo, R citado por Guirado, Kristel (2011) nos permite reflexionar sobre “la violencia contra la mujer que es la falta de información por un lado de organismos y del mismo pueblo que desconocen los fundamentos teóricos y el marco legal que permita identificar cuando una determinada forma de interactuar de la familia es un problema de violencia intrafamiliar, y este es un tema de seguridad ciudadana, de salud pública”.

“De esta forma, conocer y reconocer es lo primero, para poder abordar esta problemática: Los efectos de la violencia familiar son devastadores a todo nivel, sobre todo para las víctimas, porque comprometen su salud física los cuales puede consistir en (forcejeos, empujones, bofetadas, tracción de cabellos, golpes con objetos, golpes de puño, entre otros), los cuales dejan huellas a nivel psicológico, moral y espiritual. Por un lado, existe una negación por parte del

agresor que le imposibilita tener una visión clara y acertada de su problema; por el otro, se produce sumisión y miedo en la víctima ante la posibilidad de un nuevo evento violento. Se produce entonces una dinámica entre víctima y victimario que tiende a perpetuarse y a convertirse en un fenómeno cíclico.”

En el Perú, es específica la intención del legislador de cumplir con los preceptos establecidos en la Ley N°30364 – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, donde el Estado se compromete a proteger a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes.

Todo ello nos permite decir que le corresponde al campo de la abogacía como disciplina proveedora de justicia, dentro de su rol social para restituir la paz social, puede aportar una información al colectivo sustentada en normas u ordenamientos jurídicos, buen número de mujeres violentadas desconocen las acciones procedimentales de la denuncia y la participación de los testigos y referenciales del hecho violento. Desconoce sus derechos. La mujer tiene Derecho a la Defensa cuales son los procedimientos para seguir y que el acto no quede impune.

Específicamente en Ayacucho las mujeres víctimas de la violencia familiar, no escapan de la situación de desconocimiento de los ordenamientos jurídicos para la protección y prevención de la acción violenta o el resarcimiento al daño cometido en el seno familiar por parte del victimario. Se ha podido observar dentro de la función del Juzgado de Familia el escaso desarrollo de medidas de Protección y preventivas para la erradicación de la violencia familiar, aun cuando las directrices para ello están establecidas en la Ley 30364, el proceso es muy lento y tedioso por la dilatación de éste, razón por lo que las víctimas desisten y abandonan el proceso al haber avanzado este, en ocasiones por tiempo, o porque arreglaron su situación con su pareja que les promete no incidir, o por la concepción de que este acto es privado y no ha debido hacerlo público, pocas son las mujeres que con seguridad continúan con su denuncia iniciada porque el

agresor es reincidente y a veces hasta son liberados siendo culpable, por lo que se trata que la ley es muy débil y falta de seguridad jurídica o se trata de la existencia de vacíos legales que no sancionen al agresor culpable y cada vez las agresiones son mayores, temen por su vida, no les interesa quedarse solas seguir adelante y que ese proceso de la “resiliencia” les da fortaleza además tienen capacidades y pueden hacer ejercer su Derecho.”

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación social

El presente estudio se ha llevado a cabo en víctimas de violencia física en el entorno familiar que acudió al servicio de la Dirección Médico Legal de Andahuaylas durante el año 2018 del 1 de enero al 31 de diciembre, por lo que se aplicó un instrumento de hoja de recolección de datos de las dos variables.

1.2.2. Delimitación espacial

El estudio se llevó a cabo en las instalaciones de la Dirección Médico Legal I de Andahuaylas, Comisarias de la Provincia de Andahuaylas y el Módulo de Justicia de la Provincia de Andahuaylas.

1.2.3. Delimitación temporal

El presente estudio se ha realizado en un periodo de 12 meses de 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

1.2.4. Delimitación conceptual

El estudio corresponde a Ciencias del Derecho.

Variable: Víctima de violencia física

Rosas. (2002) Cita a “La Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para)”, afirma que:

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la Mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” y señala que: “Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta,

basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (p. 13).

Mendoza (2018) cita a García Como consecuencia de lo manifestado la doctrina ha considerado que:

La Plataforma de Beijing, considerado como el documento más importante en la protección de los derechos de las mujeres, el cual se realizó en las Naciones Unidas, incorporando y adaptando logros para la protección de los derechos de las mujeres.

Variable: Eficacia en la sanción del agresor.

La dominación en una relación violenta que se sostiene por una serie de mecánicas que se expresa el agresor a través de mensajes, conductas y gestos que tiene por objetivo menoscabar la integridad de la víctima y producir en ella y un aislamiento, emocional y social.

El agresor que es procesado por violencia familiar, en algunos casos es posible de una sanción justa o es que solo es investigado más no sancionado por falta de pruebas que lo puedan hacer cambiar su conducta.

1.3. Problema de investigación

1.3.1. Problema general

- ¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en la Mujer Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?
- ¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en el Varón Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?
- ¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en el Menor de edad Víctima de Violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo general

- Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Mujer Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.
- Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en el Varón Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.
- Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en el Menor de Edad Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.

1.5. Hipótesis y variable de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas

- Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en la mujer víctima de violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018
- Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en el varón víctima de violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018
- Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en el menor de edad víctima de violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018

1.5.3. Variables

Víctima de Violencia Física

- Definición conceptual

Persona que sufre violencia o atropello sobre sus derechos y su bienestar.

- Definición operacional
Persona que según la ley número 30264 fue víctima de violencia física, cuyo agresor es un componente del grupo familiar.
Sanción al agresor con la ley 30364:
- Definición conceptual
Capacidad para producir el efecto deseado o de ir bien para determinada cosa en este caso la sanción de acuerdo a la ley 30364
- Definición operacional
Consecución en realizar de los objetivos proyectados, mediante una definición de la sanción.

Operacionalización de las variables e indicadores

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
Víctima de Violencia Física	Persona que sufre violencia o atropello sobre sus derechos y su bienestar.	Persona que según la ley número 30264 fue víctima de violencia física, cuyo agresor es un componente del grupo familiar.	Victima menor de edad	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato • Agresión • Lesiones leves • Lesiones graves 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Edad en años cumplidos 2. Género 3. Estado civil 4. Nivel de estudio 5. Ocupación 6. Agresor 7. Atención facultativa 8. Incapacidad médico legal 9. Violencia física 10. Sanción 11. Sin sanción 12. Tipo de sanción 	Nominal
			Victima Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato • Agresión • Lesiones leves • Lesiones graves 		
			Victima Varón	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato • Agresión • Lesiones leves • Lesiones graves 		
Sanción al agresor con la Ley 30364	Capacidad para producir el efecto deseado o de ir bien para determinada cosa en este caso la sanción de acuerdo a la ley 30364	Consecución en realizar de los objetivos proyectados, mediante una definición de la sanción.	Con sanción	<ul style="list-style-type: none"> • Pena privativa de libertad • Jornada comunitaria • Reparación Civil • Reglas de conducta • Reserva de fallo 		Nominal
			Sin sanción	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección • Sin medidas de protección 		

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

El tipo de la investigación es básica.

Por qué propone nuevos conocimientos de teorías que ya existen por medio de las modificaciones y ampliación del tema.

Es decir, se entiende como aquella investigación que está relacionada con la generación de conocimientos en forma de teoría o métodos que se calcula en un período mediano podrían desembocar en aplicaciones al sector donde se realiza el estudio. (Sánchez, H. y Reyes, C. 2006, p. 36).

La investigación busca aumentar los conocimientos para responder a nuevas preguntas y otros investigadores puedan seguir buscando conocimientos.

b) Nivel de investigación

Descriptivo: En el presente estudio mediremos el grado de interrelación o de asociación de las variables que son: víctimas de violencia familiar (variable independiente) eficacia de la ley 30364 (variable dependiente), mediante este estudio trataremos de definir la relación.

Los autores: Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 80) "Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas". (Hernández, Fernández y Baptista. 2010, p. 80).

Por medio de los estudios descriptivos se determina las características, propiedades u cualquier otro suceso que sea materia de estudio; es el medio que sirve para recoger la información sea en forma independiente o conjunta sobre conceptos.

1.6.2. Método y diseño de la investigación

c) Método de la investigación

Método hipotético–deductivo:

(Bernal, C. 2010:56). El método se inicia con el estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría”.

El estudio parte de los hechos individuales o particulares, con la sola observación se propone una hipótesis de interpretación, y en la investigación se somete a comparación por razonamientos lógicos y deductivos.

d) Diseño de la investigación

No experimental: En este estudio solo nos limitaremos a recopilar los datos identificando sus características, sin intervenir o manipular las variables, luego mediremos los mismos buscando su representación.

Valderrama (2019) describe la investigación no experimental como:

La investigación no experimental es investigación sistemática y empírica, en la que las variables independientes no se manipulan, porque ya están dadas. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural (p. 67).

El investigador no altera el objeto de la investigación, al momento de hacer uso de la variable.

1.6.3. Población y muestra de la Investigación

a) Población

Mujeres naturales y con residencia permanente en la región de Apurímac, pobladores de la Provincia de Apurímac de 0 a 99 años de edad, que hablen quechua, castellano o ambos idiomas, de zona rural urbana y suburbana, que acudieron a las Divisiones Médico Legales de toda la región Apurímac, solicitando Reconocimiento Médico Legal por Violencia Familiar de tipo físico entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Calla, J. y Otros (2019) señala que la población es el grupo general o total de elementos, individuos o medidas que comparten rasgos comunes dentro de un contexto determinado.

La población es el Universo del contexto de la investigación de tesis.

Población	Personas atendidas en la División Médico Legal - 2018
	4055

Fuente: División Médico Legal

a) Muestra

La muestra será aleatoria simple, se tomará de la División Médico Legal I de Andahuaylas, una muestra de pobladores de la Provincia de Apurímac de 0 a 99 años de edad que acudieron a las Divisiones Médico Legales de toda la región Apurímac, solicitando Reconocimiento Médico Legal por Violencia Familiar entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

De una población de 4055 atenciones realizadas entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 se tomó una muestra aleatoria simple con un nivel de confianza de 95% y margen de error de 5% el cual nos da un tamaño de muestra de 345 atenciones que se tomará de acuerdo al porcentaje de atenciones de cada División Médico Legal de la región Apurímac evaluada. La toma de muestra se realizará mediante el uso de números aleatorios (rondón números) utilizando el programa STATS.

Calla, J. y Otro (2019) El tamaño de una muestra hace referencia al número de individuos que serán incluidos dentro de la misma. Es así como la cantidad de individuos incluidos dentro de la muestra dependerá de la precisión que se quiera alcanzar con el estudio de la misma. Idealmente, se deben estudiar muestras más grandes, pues éstas arrojarán datos de forma más acertada sobre la población general.

La muestra es una parte de la población que permite al tesista poder desarrollar la investigación para cumplir con el objetivo de la investigación.

Muestra	Personas atendidas en la División Médico Legal - 2018
	345

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Documental. Será mediante la revisión documental, mediante la observación estructurada pues utilizaremos una hoja de recolección de datos o de cotejo, no tomando contacto con las personas.

Calla, J. y Otro (2019). Son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata, las técnicas son también una invención del hombre y como tal existen tantas técnicas como problemas susceptibles de ser investigados.

La técnica va permitir a la investigación observar atentamente un fenómeno o hecho o caso para registrarla y poder analizar posteriormente. La observación es fundamental en investigación.

b) Instrumentos

Se recabará la información mediante la hoja de recolección de datos donde están consignadas las dos variables.

Valderrama (2019), explica sobre los instrumentos:

Los instrumentos son los medios materiales que emplea el investigador para recoger y almacenar la información. Pueden ser formularios, pruebas de conocimientos o escalas de actitudes, como Likert, semántico y de Guttman; también pueden ser listas de chequeo, inventarios, cuadernos de campo, fichas de datos para seguridad (FDS), etcétera. Por lo tanto, se deben seleccionar coherentemente los instrumentos que se utilizarán en la variable independiente y en la dependiente. (p. 195).

Las herramientas que acceden a recopilar datos de la realidad para probar la hipótesis, para ello se requiere de diferentes tipos de instrumentos.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación de la investigación

La justificación de la presente tesis es teórica, práctica, metodológica y legal, donde requiere citarse autores, y a partir de ellos interpretar considerando las características del tema de investigación.

En cuanto a la justificación las autoras Bertha Martínez y Nelly Céspedes señalan que la Justificación es el total de argumentos útiles para fundar, sostener, y argumentar la hechura del trabajo de investigación, las indagaciones se hacen con una finalidad definida lo justificadamente importante para que amerite la realización de la investigación, se tiene que señalar el porqué de la importancia de hacer la investigación y cuáles son las ventajas de la misma. (Bertha E. Martínez Ocaña y Nelly Céspedes Cornejo, 2008, p. 48)

Es la explicación de la importancia que llevaron al investigador a realizar el trabajo de investigación.

Justificación teórica

García-Moreno C. (2000) en su sección de libro Violencia Familiar indica que los actos de violencia contra la mujer y sus integrantes son una contrariedad mundial y que lejos de disminuir está aumentando siendo las víctimas en su mayor parte las mujeres y niñas dentro de su hábitat que es el hogar. La reacción de la sociedad a la violencia es distinta de acuerdo a sus características y la respuesta

varia también a los diferentes tipos de violencia. En este sentido la víctima de la violencia es un problema multidimensional y enmarañado. Hay componentes sociales, familiares e individuales que ubican a la víctima ante determinado riesgo de padecer sucesos de violencia o en contracorriente reducen sus posibilidades. (García, 2000).

Bernal. (2006, p. 103) señala: “En investigación, hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”.

El investigador debe reflexionar sobre su trabajo de investigación y buscar conocimientos existentes de la doctrina.

Justificación práctica

La Víctima de violencia según nuestra observación puede ser una víctima “ocasional” o una víctima “permanente” de violencia, pero también según nuestra observación la víctima puede sufrir lesiones leves, moderadas o graves según lo que creemos aquí juega un papel importante los determinantes de la mujer que afectan o no el nivel de intensidad de lesiones de acuerdo a las determinantes propias de cada mujer.

Como es Carrasco Díaz, (2008, p. 119). “Señala que el estudio de investigación o sea la tesis tendrá un valor agregado para resolver problemas prácticos, es decir que resolverá un tema que es materia de la investigación”.

Se trata de saber que se debe hacer cuando se desarrolla una investigación para resolver el problema planteado.

Justificación Metodológica

Este trabajo de investigación asume el objetivo de establecer la utilidad de la ley que erradica, previene y sanciona la violencia en contra de las féminas así como también a los que son parte integrante de la familia, lo cual será de importancia con el fin de saber la eficacia sobre todo sancionadora de la presente ley sobre los agresores y de esta manera determinar si cumple con su función de prevenir y erradicar la esto con el fin de medir la violencia contra la familia y sus

integrantes de la misma, según se ha podido revisar no hay evidencia de una investigación similar por lo cual creemos la pertinencia de este trabajo.

En cuanto a la utilidad metodológica Hernández Sampieri señala que habrá de preguntarse si el estudio ayudará a crear un nuevo instrumento para recolectar o analizar datos o si contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables, o si puede lograrse con ella la forma de experimentar con una o más variables, sugiere como estudiar más adecuadamente una población, todo ello constituiría la justificación metodológica. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016, p. 40).

El trabajo de investigación va proponer una nueva estrategia para poder llegar a la verdad con conocimientos confiables.

Justificación legal

La nueva Ley que erradica, previene y sanciona la violencia en contra de las mujeres y los que forman parte de la familia número 30364 que tiene como objetivo prevenir, suprimir y penar todo tipo de violencia contra las mujeres y los componentes de la familia delimita las lesiones según su gravedad y en base a ello justifica una pena en contra del agresor en sus distintas formas de violencia, pero también legisla sobre la prevención que es esencial por tanto esta investigación definirá los factores que pueden disminuir la intensidad de lesiones en la víctima. (Diario Oficial El Peruano, 2016).

Hablamos de justificación doctrinaria, si con los logros de la investigación se modifican, cambian o consolidan concepciones doctrinarias de una comunidad; es decir, si los resultados de la investigación inciden directamente en las actitudes, creencias, tendencias, inclinaciones y puntos de vista de la población. (Carrasco, 2017, p. 119).

Básicamente se va demostrar con las interpretaciones de las normas una interpretación más sólida y ayudara a contar con una investigación vigente.

a) Importancia

La violencia familiar es un problema endémico en la población peruana, en este sentido el estado y sus instituciones tienen décadas luchando contra este

problema, pero que hasta la fecha no se han podido demostrar avances en mejorar o en este caso disminuir la violencia en la familia, ya en la revisión científica filosófica se establece que la violencia es innata del ser humano pero que también en ella intervienen procesos complejos y abstractos que generan un clima de violencia que hace un determinado tiempo estaba normalizado pero que sin embargo ahora entendemos que ello no debe darse, la presente investigación hará una descripción de las víctimas de violencia familiar estableciendo sus factores generales y describiendo a sus agresores, pero también va a describir la suerte de cada caso en el ámbito de los administradores de justicia y si esta ley cumple o no con su objetivo que es erradicar y sancionar la violencia familiar, esto con un fin de establecer prioridades de acuerdo a los resultados para introducir mejoras y disminuir las debilidades que podamos encontrar en la aplicación de la ley 30364, que en último caso va servir para mejorar la lucha contra este problema.

b) Limitaciones de la investigación

En el desarrollo del presente trabajo de investigación una de las dificultades con la cual tuvimos que superar fue el acceso a las fuentes de información, ya que la presente investigación requiere información de diferentes Instituciones cada una de ellas tienen un determinado nivel de restricción en la información, además que cada institución tiene un sistema propio de información que muchas veces dificultó el seguimiento de los casos de las víctimas de violencia familiar, en la Unidad Médico Legal de Andahuaylas funciona el sistema informático cuyo nombre de la plataforma es DICEMEL que tiene absolutamente toda la información en dicha plataforma pero para lo cual se requirió el permiso de la jefatura de esta institución, por otro lado la Policía Nacional del Perú no tiene una plataforma única de información y mucha de su información está distribuida en diferentes oficina y comisarías de la provincia, en este sentido cada comisaria tiene la información detallada pero la central de la provincia solo llegan datos generales lo cual no es suficiente para la presente investigación. Por otro lado se tiene limitaciones en los antecedentes en el estudio de la nueva ley 30364 en relación a su eficacia, existen contados estudios relacionados al tema de manera parcial o tangencial, de la misma manera se halló dificultades a la hora de tener antecedentes internacionales, la presente ley y los mecanismos de la

administración de justicia son una particularidad en el Perú y apenas tienen similitud con la realidad de la justicia y sus mecanismos en otros países, por lo cual se indicaron antecedentes internacionales próximos o similares a la problemática estudiada. Por otro lado, la violencia familiar a pesar de ser un tema altamente conocido es poco estudiado desde sus bases filosóficas y doctrinales haciendo que se tengan limitaciones en teórico - científicas sobre este problema que afecta a la población de manera evidente, pero que muy poco interés le damos producto del proceso de normalización y aceptación social de la violencia familiar y que en los últimos años este paradigma está cambiando para bien.

“Hay obstáculos teóricos, metodológicos o prácticos que lo impiden. Por eso se debe determinar el grado de generalidad y confianza que tendrán los resultados. El investigador tiene que explicar las razones que lo llevan a restringir sus objetivos”. (Ramírez 2010, p. 194).

Durante el desarrollo de la tesis el investigador se va a encontrar con ciertos obstáculos para continuar investigando, por lo que va tener que usar alguna estrategia para lograr vencer y seguir avanzando con su investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Quiroga, J. Bolivia, (2008) el presente trabajo se titula: Tipificar el delito de violencia familia: Un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas y evitar la impunidad de los agresores. Para optar el grado académico de magister en Administración de Justicia-Versión 1. De la investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: La Violencia Familiar, que está legalmente reglada ha dado nacimiento a un sistema regulador de ciertas conductas, que por su naturaleza fueron descritos como agresiones intrafamiliares. Para la aplicación idónea de la normativa, se crearon reglas e instituciones específicas tanto en el campo judicial cuanto en el administrativo y policial, los aportes doctrinarios y la propia legislación comparada, permiten constatar con total certeza que en las agresiones intrafamiliares, está claramente individualizado la acción antijurídica del agresor, se conoce en forma precisa la naturaleza del acto, existe un autor y una víctima, en suma la agresión intrafamiliar para ser considerado como un acto antijurídico, solo requiere que esté descrito en un tipo penal, ya que reúne todas las condiciones señaladas por Ley para ser considerada como delito.

Díaz, Arrieta & Martínez, Colombia, (2015) en su artículo sobre los factores de riesgo en mujeres de raza negra en relación a la violencia intrafamiliar en una

ciudad de Colombia, en este trabajo se mide la relación entre los factores de riesgo en mujeres y la violencia familiar. En el diseño de esta investigación de tipo transversal, realizado en Colombia, Cartagena, en una comunidad de Tierra Baja, con la participación de 220 féminas, siendo el método la exploración demográfica y social, la existencia de violencia y su gravedad (test de violencia de Norvold, donde se cuestiona las motivaciones de violencia en los últimos 30 días, factores de riesgo (Consumo de alcohol, violencia anterior, falta de recreación y apego familiar), teniendo los siguientes resultados el 20% aproximadamente de las mujeres entrevistadas indicaron haber sido víctimas de violencia, sobre todo de tipo psicológica, el conyugue o conviviente el más agresor 66%, la causa de no denuncia es por miedo, la causa de violencia es por celos. Realizado un análisis multivariante existen una asociación de violencia con los siguientes constituyentes: consumo de bebidas alcohólicas, estado civil y falta de recreación, en un corta explicación podríamos inferir que las mujeres de Tierra Baja son sometidas a violencia por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas por parte de su pareja y por la nula recreación que existe en su ámbito (Díaz, Arrieta, & Martinez, 2015).

Ibabe, España (2015) en su artículo denominado predictores familiares de la violencia filio-parental: el papel de la disciplina familiar, refiere que la existencia de violencia intrafamiliar llega a ser un problema social que es cualitativamente disímil a otro tipo de violencias, pues los hijos aprenden la violencia y lo fijan hacia los progenitores, estos deberían representar la autoridad y proporcionar cuidados y bienestar. El fin de este trabajo es averiguar el guion de las relaciones entre los padres e hijos, la educación de los progenitores en la alienación de actitudes ya sea prosocial o violenta de los hijos hacia sus padres. En esta investigación formaron parte 585 adolescentes casi repartidos equitativamente entre varones y mujeres de 12 a 18 años que son de 8 centro educativos del País Vasco. En relación a los resultados se estableció que relaciones sobre la base de la comunicación y afecto desarrollan hijos más prosociales y menos violentos. En contraposición la educación de los progenitores donde la disciplina es coercitiva o parcialmente coercitiva está en relación con mayor probabilidad de violencia tanto física como psicológica de los hijos hacia los padres (Ibabe, 2015).

Márquez, et al. Venezuela (2013) en su artículo denominado Violencia contra las mujeres, problema general y de salud pública, el fin de este artículo es establecer el impacto de la violencia contra la mujer en la consulta externa de un centro de salud en el municipio de Maracaibo. En estudio es de tipo descriptivo, transversal, no experimental sobre una muestra de 600 mujeres atendidas en el año 2012 entre los meses de julio a diciembre. Para el estudio se hizo uso de una encuesta ya normada y validada del Instituto de Desarrollo Social. En relación a los resultados se tiene que un 47% de mujeres fueron víctimas de violencia, con un 43% de violencia psicológica, la edad más común se da en jóvenes (15 a 19 años) con un 38%, de las víctimas un 52% son indígenas, 34% no acabo su bachillerato, 43% es su ex conviviente el agresor, en 51% de casos el agresor se encontraba en estado etílico, casi el 70% no había denunciado la agresión, 32% refiere que el motivo es que se encontraba sola, en base a estos resultados se deduce que la violencia afecta a mujeres jóvenes, indígenas y con nivel educativo de medio a bajo (Marquez, y otros, 2013)

Ruiz, España (2015) en su artículo denominado estrategias nacionales para erradicar la violencia en contra de la mujer refiere que todas las víctimas de violencia son también por ello víctimas que vulneran sus derechos humanos, en el presente artículo se busca alternativas de solución a este problema en base al marco normativo nacional e internacional que luchan contra la violencia de este tipo, y se apoya en la nueva estrategia nacional de lucha contra la violencia que busca erradicar este tipo de violencia contra la mujer, generado por el gobierno español y autorizado para que todas las instituciones trabajen en base a esta propuesta, hace una revisión exhaustiva de la violencia como atentado contra los derechos humanos donde enmarca que este tipo de violencia desde todo punto de vista lesiona los derechos humanos de la víctima, también explora el pale de la macro comunidad unión europea en relación o ante la violencia contra la mujer, de la misma manera enfoca el tema de la violencia contra la mujer en el marco constitucional y normativo español, para terminar de hablar de la estrategia nacional 2013/2016 que tiene como objetivo erradicar la violencia contra la mujer, donde se fundamenta en valores como el respeto a la dignidad humana, igualdad y no discriminación y buen trato, esta estrategia persigue tres objetivos claramente delimitados como lograr la ruptura del silencio, mejorar la

respuesta institucional proporcionada por las distintas administraciones y visibilizar y atender a otras formas de violencia sobre la mujer (Ruiz J. G., 2015).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Alcázar & Mejía, Cusco (2017) en su trabajo de tesis titulado: Eficacia de la ley contra la violencia familiar, para cuidar a las mujeres que sufren violencia, estudio de expedientes en Cusco-2015, en el mes de noviembre de 2015 se promulgó la ley 30364, misma que deroga la anterior ley que tenía el mismo objetivo, esta nueva ley que fue valorada como un instrumento más eficaz para luchar contra la violencia, en contraste se puede afirmar que esta nueva ley tiene mecanismos infructíferos para proteger a la víctima de violencia, motivo por el cual se revisó 84 casos ingresados al poder judicial. Como parte del análisis se constató que los mecanismos para llevar los casos a las fiscalías penales resultan ser nulos, de la misma manera los procesos que se dan para dar las medidas de protección de las víctimas. Las 72 horas para emitir las medidas de protección se incumplen y menos aún se efectivizan el cumplimiento de estas medidas de protección dictadas por el juez de familia. Los expedientes derivados a las fiscalías penales son muchas veces incompletos tanto en relación al examen físico como a las pericias psicológicas. Todo ello demuestra que la presente ley no garantiza la protección de la víctima debido a que no tiene mecanismos eficaces para cumplir su objetivo (Alcazar & Mejia, 2017)

Burgos & Núñez, Trujillo (2018) en su trabajo de investigación Efectos jurídicos en el cumplimiento de los plazos de la ley 30364 por parte de la Policía y el Poder Judicial en Trujillo, El estudio va demostrar que cuando se quiere controlar y apresurar ciertos procesos si tomar en cuenta la realidad, lejos de ayudar terminas aumentando los problemas, es esta la realidad de la ley 30364 que no logra conseguir sus objetivos. Siendo el objetivo del presente trabajo de investigación cuales son las consecuencias jurídicas en la aplicación de los plazos dados por la ley 30364, tanto a los miembros de la Policía Nacional del Perú como a los juzgados de familia, con el fin de establecer eficacia, objetividad y garantía a un debido proceso, en las diferentes etapas como la preliminar y durante la fase de protección, para ello la investigación se basa en datos concretos y en entrevistas tanto a autoridades y policías que otorgan una opinión

en base a su experiencia en relación a la nueva ley y su aplicación. En concreto la presente investigación demostrara sin lugar a dudas la imposibilidad material y humano de cumplir con los plazos establecidos en la presente ley, los cuales están alejados de toda realidad (Burgos & Nuñez, 2018)

Chaca, Cerro de Pasco (2018) en su investigación denominada La eficacia de la sanción por incumplimiento de las Medidas de Protección dictadas en las audiencias orales de violencia familiar en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco. 2017. Investigación que llega a la siguiente conclusión: Luego del análisis de la información contenida en resultados de investigación, se constató que es bajo el nivel de eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las audiencia orales de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Pasco, puesto que si bien existe la figura de denuncia por desobediencia, no existe las herramientas necesarias que generen pruebas para fundamentar el incumplimiento de las medidas de protección, y lo mismo puede decirse del Juzgado de Familia que no cuenta con el equipo profesional completo para el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección. Por otro lado, el personal de la Comisaria de Familia quienes son los llamados a ejecutar las Medidas de Protección no se encuentra capacitados, y si bien se remiten a la Fiscalía de turno para que formulen denuncia por el delito de Desobediencia estas son archivadas por falta de pruebas o la inexistencia de los resultados de los exámenes psicológicos y físicos.

Melgarejo, Lima (2017) en su trabajo de investigación Efecto de la Ley contra la violencia familiar en las denuncias por violencia en el poder judicial de Carabayllo, el trabajo es de tipo cualitativo con diseño fenomenológico, tratando de establecer los efectos socio jurídicos de la ley contra la violencia familiar en las denuncias por violencia familiar. El lugar donde se realizó el estudio es en el juzgado civil del distrito de Carabayllo, donde se procedió con las técnicas de entrevista y análisis documental, entrevistas a los responsables de la administración de justicia y abogados que tienen relación con este tipo de investigación, de la misma manera se recopiló y se realizó un estudio pormenorizado de los documentos y expedientes de los casos de violencia familiar acumulados durante el periodo que se tomó para investigar y realizar el

presente trabajo. Dentro de los alcances de la presente investigación de llego a la conclusión de que la presente norma que entró en vigencia contra los casos de violencia familiar ha generado un gran impacto social y jurídico en el contexto de que se le considera de un gran avance para el estado en la lucha frontal contra la violencia familiar y sus integrantes, además se piensa que será de gran ayuda en erradicar la violencia familiar y la protección de la víctima de violencia. Por otro lado, ha generado una sobrecarga importante en el sistema de administración de justicia por su carga procesal, uno de los puntos fuertes o positivos de la presente ley es la normatividad en relación a los plazos y el otorgamiento acelerado de las medidas de protección hacia la víctima, pero por otro lado este genera en los operadores de justicia, falta de apoyo policial por la falta de personal para este tipo de atenciones, falta de personal especializado. Los concedores de la norma especifican que la presente ley es adecuada, pero requiere ser mejorada para que pueda consumir sus objetivos escritos en la ley contra la violencia de la mujer y la familia (Melgarejo, 2017)

Electo, Chimbote (2017) en su trabajo de tesis titulado, Influencia de la Ley contra la violencia de la mujer y los integrantes de la familia en la disminución de dicha violencia en relación a la ley anterior en Nuevo Chimbote, el trabajo de investigación tenía el objetivo de calcular la eficacia de la ley 30364 en relación a la ley 26260 en disminuir o bajar el nivel de violencia familiar en el distrito de Nuevo Chimbote, este trabajo fue de provecho científico pues permitió determinar el impacto de la nueva ley en disminuir la violencia familiar, con el agregado de calcular cuáles son sus puntos deficientes a la hora de aplicarlo lo que nos dio la oportunidad de establecer estrategias que mejoren su aplicación, en el entendido que la violencia familiar no solo es un problema de nivel nacional también es un problema a nivel mundial. El presente trabajo es descriptivo no experimental, se utilizó un cuestionario que contenía veinte preguntas que estaban en escala Likert que evaluaban varios aspectos de la ley 30364. La conclusión del presente trabajo es que la ley 30364 resulta eficaz en la disminución de la violencia familiar pues tiene una influencia negativa es decir disminuye el índice de violencia familiar, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna (Electo, 2017)

2.2. Bases Legales

Constitución política del Perú, Artículo 1:

Se funda sobre la defensa y protección de la persona además del respeto por su decoro, como el objetivo superior del estado y la sociedad.

Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Artículo 4: El poder ejecutivo tiene la competencia de delinear y monitorizar todas las políticas ya sean de nivel nacional o sectorial, estas se establecen como imperativas de cumplimiento de todas las instituciones del estado y en todos los peldaños de gobierno.

Acuerdo Nacional

7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

.... c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia...

Plan Nacional contra la violencia de genero 2016-2021

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021”, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021” es de aplicación en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Los gobiernos regionales y locales alinean sus políticas al Plan Nacional y reciben apoyo técnico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Ley 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Artículo 33: crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Ley 28983: Ley de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres

Artículo 1: Norma que tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Ley 1386 decreto legislativo que modifica la Ley 30364

Artículo 1: El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia familiares, optimizando los dispositivos de protección y atención de víctimas, fundamentalmente aquellas que regulan los actos de protección.

Ley 30862 que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Artículo 1: Modificase los artículos 7...47 de la Ley 30364, modificados o incorporados por el Decreto Legislativo 1386, en los siguientes términos

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP

Artículo 1.- Modificación del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP

Ley N° 30068; Ley que incorpora el artículo 108-B al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal, y el artículo 46 del Código de Ejecución Penal con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio.

Artículo 1º. Modificación del artículo 107 del Código Penal

Modifícase el artículo 107 del Código Penal, en los siguientes términos artículo 107.- Parricidio...

Artículo 2º. Incorporación del artículo 108-A al Código Penal

Incorporase el artículo 108-A al Código Penal, en los siguientes términos: Artículo 108º-A.- Feminicidio...

Decreto Legislativo 1323 Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha Contra el Feminicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género.

Artículo 1.- Modificación de los artículos 46, y 442 del Código Penal Modificándose los artículos 46, y 442 del Código Penal, en los siguientes términos.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Violencia contra el menor de edad

La Convención Internacional de los Derechos del Niño formulada por la Organización de Naciones Unidas en 1989, fue refrendada por el estado del Perú el año 1990, este documento vinculante reconoce los derechos humanos del niño. Este instrumento representa la garantía de que los estados busquen la protección y asistencia a todos los menores de edad sin recibir discriminación de ningún tipo, promoviendo el acceso a todos los servicios básicos, desarrollándose en un ambiente de confort y seguridad, libre de todo tipo de violencia en todas sus formas, por su calidad de vulnerabilidad deben recibir

atención prioritaria en todos los aspectos (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2015).

La Organización Mundial de la Salud conceptualiza a la violencia infantil aquella caracterizada por violencia de tipo sexual, psicológica y física, negligencia en los cuidados y algún tipo de explotación que generen alteraciones en el desarrollo, en la salud o la dignidad de los mismos. De manera general la violencia se da tanto en el hogar como en el centro de estudios irónicamente lugares donde deben recibir afecto y cuidados. No menos importante la vulnerabilidad de los menores es la incapacidad para solicitar ayuda o denunciar la violencia, se debe sobre todo a su limitada autonomía, poca edad y la dependencia que tiene frente a los agresores. El maltrato en los niños puede generar alteraciones en su desarrollo, existiendo una relación entre la violencia y su desarrollo psicosocial, traducido en problemas en la escuela, trastornos de la conducta. La violencia más frecuente referido en la OMS es la de tipo física siendo el agresor un adulto de la familia (Benavides & León, 2013).

En el mundo más del 80% de los menores de edad sufrieron violencia física en algún momento de su vida, en un menor porcentaje por debajo del 65% sufrieron violencia en los centros escolares. Asimismo, en Latinoamérica la violencia tiene casi el mismo índice, en Chile y Uruguay tiene los valores más altos cercanos al 80%, mientras que en Colombia y Perú con alrededor del 40%. (Benavides & León, 2013).

En el Perú en un estudio del 2005 se reveló que, en regiones del Cusco, San Martín e Iquitos, casi el 70% de los menores indicó haber sufrido violencia de tipo física, también se señala que los adolescentes sufrieron en un 60% de violencia física, en otro estudio en el año 2011 en un estudio en Lima, Huancavelica y Loreto se determinó que el 36% de menores de 8 años sufrieron violencia física según sus progenitoras, en otro estudio en la región de Puno se evidenció que las menores con gestación sufrieron violencia en un 80% en relación a menores no gestantes que alcanzó un 63% (Grupo de Análisis para el Desarrollo, 2016).

2.3.2. Violencia contra la mujer

La organización de Naciones Unidas acerca la eliminación de la violencia contra las mujeres, acogida por la Asamblea (1993), aporta un gran escenario e idóneo para explicar la violencia contra la mujer, sin embargo, con los propósitos claros por ejemplo el control del problema, se requieren conceptos funcionales más característicos. En la declaración se conceptúa la violencia contra la mujer como “cualquier acto de violencia basada en el género que produzca o pueda producir daños o sufrimientos físicos, sexuales o mentales en la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. (García, 2000).

La violencia de tipo física se puede definir de la siguiente manera: es una acción que produce agravio no fortuito, utilizando la violencia física o un instrumento o arma que pueden producir o no lesiones internas, externas o ambas. Frecuentemente frente a este tipo de violencia se producen en la persona que las percibe como:

Lesiones traumáticas, anatómicas, funcionales y estéticas las pueden ser severas que pueden llegar a la muerte. (Chávez Carapia, 2015).

Otro concepto: Es el acto o comportamiento, que origina maltrato a la integridad física o a la salud. Se incorpora el daño por abandono, desatención o insatisfacción de las necesidades básicas, que hayan provocado maltrato físico o que puedan llegar a provocarlo, sin interesar el tiempo que se precisa para su rehabilitación. (Diario Oficial El Peruano, 2016).

2.3.3. Violencia contra el varón

La violencia donde la víctima es el hombre y el agresor es la mujer en el ámbito de una relación conyugal dentro del hogar no está documentada en la comunidad científica además de que ha sido muy poco investigado por el contexto de la realidad que ello puede generar en la sociedad, ello ha generado una asimetría en el enfoque real del problema de la violencia en la familia de tipo psicológica, económica, pero sobre todo de tipo físico (Aguilera, Barba, Fuentes, López, & Villacreces, 2015).

La violencia en el ámbito familiar se tiene como concepción general es que se da solo contra las mujeres como víctimas y el agresor el varón, ello ha generado que las medidas para disminuir la violencia de tipo doméstica o familiar, tengan un sesgo que premia al varón como el agresor o verdugo. Numerosas agencias internacionales como la Organización Mundial de la Salud o la aplicación o implementación de leyes en diferentes países tengan la afirmación que es discriminatoria contra los varones. El punto de vista integral debería ser de protección a todas las víctimas donde todos estén incluidos como lo es la ley 30364 que hace referencia a la violencia contra la mujer, pero también contra todos los integrantes de la familia (Trujano, Martínez, & Camacho, 2010).

Se ha llegado a afirmar que el escribir o hablar de la violencia contra los varones no es políticamente adecuado, lo cual puede tener una reacción contraproducente de grupos feministas y similares que teniendo la bandera de inclusividad en realidad no todos están incluidos. Es así que los sistemas de lucha contra la violencia familiar, tienen programado formatos, protocolos, guías, recursos humanos e infraestructura enfocadas en las mujeres. En un estudio de 1997 se encontró que un 1% los varones eran las víctimas de violencia familiar, más adelante en un estudio en 1998 encuentra que un 2% de los casos de violencia familiar eran los varones las víctimas, para el 2005 se habla de un 10% a 15% de varones eran víctimas de agresión física, con un 23% donde la agresión es mutua. En el país, de acuerdo con un programa que estudia la violencia en el seno familiar, los números que se tienen establecen en el tiempo que estos van ascendiendo a medida que aumenta la edad del varón, datos del 2002 establecen que la persona responsable de agresión física contra el varón generalmente es la pareja dentro del hogar. (Trujano & col, 2010).

Los varones víctimas de violencia muchas veces al reconocerse como víctimas pueden sufrir burlas y humillaciones, ello entendido desde la perspectiva cultural generalmente machista, en este contexto el varón debe ser el dominante, fuerte y violento, muchos de las víctimas al no cumplir con los cánones sienten frustración o confusión al no cumplir el papel que la sociedad le reclama, ello generado por la visión patriarcal y la hegemonía que debe cumplir, de esta manera se postula que los varones deben ser más violentos por la educación

cultural que desde niños reciben como una muestra de virilidad o masculinidad (Rojas, Galleguillos, Miranda, & Valencia, 2013).

2.3.4. Determinantes de la víctima

El tratar un tema tan delicado que es un problema social como la violencia en contra de las mujeres, antes es necesario entender sus causas. Existe un modelo ya clásico donde el abordaje de la violencia se basa o se fija solo en el agresor y su víctima, sin embargo, en ahora se han desarrollado modelos más complejos. Heise en sus investigaciones desarrollo un modelo más amplio que no solo toma en cuenta a la víctima y su agresor, también a la familia, la comunidad incluso a los medios de comunicación y su actitud frente a la violencia familiar. Entonces Heise nos ofrece un modelo multivariado basado en que no existe solo un modelo o factor causal, el afirma que en la génesis de la violencia contra la mujer se generan múltiples factores que se interrelacionan en diferentes niveles y ellos pueden cuidar a la víctima o exponerla frente a la violencia. Esta propuesta centra sus análisis en todos los factores que según el modelo intervienen en la generación de la violencia familiar, que son el sociocultural, comunal, familiar y de la víctima misma. El autor explica y nos ofrece un modelo que implica varios factores en donde es inexistente solo un agente causal, sino que es la combinación el juego de muchos factores combinados que se dan en diferentes niveles, que generan el favorecimiento de la aparición de violencia. En nuestra realidad existen modelos culturales que interrelacionan las relaciones sexuales, el género y la violencia se exponen no con exclusividad en el ámbito individual, también en la sociedad y la familia. El análisis de todas estas variables y sus interrelaciones en todas las formas y modos de acuerdo a cada realidad pueden en el futuro a generar modelos que ayuden en la lucha contra la prevención. (García, 2000).

2.3.4.1. Factores sociales y culturales

La violencia dentro de la familia es institucional y estructural. De todos los tipos de violencia, podemos entender que la violencia no es fruto de hechos incomprensibles producto de un comportamiento desviado o patológico. Mientras que, es una costumbre adquirida, responsable y encaminada, como resultado de una organización sociocultural organizada alrededor de fundamentos que

implican la diferencia entre mujeres y hombres. Además de la violencia física la misma puede ser de tipo instrumental. El objetivo de la violencia no es una meta por sí mismo, es sobre todo la sumisión y poder social. El dominio de los hombres y la dependencia de las féminas, que es una cualidad esencial del patriarcado, necesita algún mecanismo de dominación. En este entendido tomamos a la violencia como un mecanismo de poder y dominio del agresor sobre la víctima.

Podemos encontrar rastros de dicho comportamiento en una encuesta realizada de un programa que se realizó en el año 1999 en casi todos los países que conforman el continente europeo. De todas las preguntas había una que decía ¿Qué causas generan la violencia en Europa? La respuesta más frecuente casi absoluta más del 90% de las personas afirmaron que era el alcoholismo, en menor grado lo secundaba la exclusión y pobre con un 75%, otras fueron grado de educación, la genética en menor proporción, todas ellas eran según los europeos motivo de violencia dentro de la familia. Contra las mujeres.

2.3.4.2. Factores individuales

De todos los factores examinados en el presente estudio, el consumo de bebidas alcohólicas es uno de los más comúnmente citados. No obstante, en este aspecto y como sugieren, hay que distinguir entre las causas y los factores de la violencia que la fortalecen o apoyan a que se haga evidente. Sin embargo, en las múltiples investigaciones se estimaron de forma frecuente que hay una relación importante entre el abuso de bebidas alcohólicas y la existencia de violencia de género contra las mujeres siendo el agresor su pareja, un gran número de persona consumen de forma excesiva bebidas alcohólicas sin embargo no muestran conductas violentas y en muchos casos de violencia que se presentan no están vinculados al consumo de bebidas alcohólicas. No obstante, sí parece que el consumo de bebidas alcohólicas incrementa la frecuencia y la severidad de comportamientos violentos.

Ciertos estudios efectuados en Centroamérica, Canadá, estados unidos y Camboya que el atestiguar violencia domestica entre los progenitores en la etapa de crecimiento y desarrollo de sus hijos, ello genera que en sus futuros hogares de los hijos se genere violencia es decir que hay una relación entre ambos.

Aunque, hay que considerar que el 50% de los hombres que experimentaron esta exposición no presentaron conductas violentas con sus parejas.

2.3.4.3. Factores comunitarios

La violencia física se encuentra presente en todas las sociedades, claro con la salvedad que la misma tiene algunas diferencias en su intensidad, por ejemplo, la violencia es mayor en poblaciones donde las mujeres tienen condiciones económicas y sociales bajas en relación a sociedades con mujeres de nivel económico y social superior esta diferencia es importante.

Podríamos afirmar que la pobreza no muestra evidencias de que por sí misma genere la violencia entonces buscamos respuestas en los otros constituyentes que siguen a la pobreza como el grado de escolaridad, desigualdades entre la víctima y el agresor, el hacinamiento, el alcoholismo, y otros factores que pueden generar que la mujer tenga mayores probabilidades de ser víctima de violencia.

2.3.4.4. Factores familiares

En la complejidad de las interrelaciones familiares, existen muchos estudios que demuestran que el principio del conflicto de pareja se da por la hegemonía del varón en el aspecto económico y la disposición en el seno de la familia pueden generar en muchas ocasiones condiciones de riesgo de violencia. (Ruiz, Blanco, & Vives, 2004).

2.3.4.5. Factores protectores

Son aquellos factores que ofrecen amparo en contra de la violencia o, disminuye el grado de violencia, lo que podría producir considerables estrategias de inicio para el perfeccionamiento de intervenciones relacionadas a la lucha contra la violencia de género.

En un país de Centro América, se realizó una investigación y en ella se pudo comprobar que es importante que la familia puede estar preparada para actuar en casos de violencia intrafamiliar, en Bangladés el que la mujer participe activamente en la economía de la familia disminuye los niveles de violencia familiar, por medio de dirigir los recursos económicos a las familias de bajos recursos a través de las mujeres, con el compromiso de estas en reuniones periódicas y expuestas a desconocidos.

Según las evidencias se advirtió que los responsables de los planes de otorgar créditos pueden obtener buenos productos, incentivando el entendimiento y el contenido para elevar el tema. Sin embargo, la globalización y el desarrollo acelerado de las naciones que se encuentran en vías de desarrollo, tal parece que generan un efecto contrario contra algunos de los factores protectores, pero sobre todo contra este tipo de emprendimientos ya que aíslan a la mujer de sus grupos de emprendimiento, de sus familias extensas, igualmente de haber colaborado a disminuir las penalidades de la comunidad. El concepto y el soporte de los fundamentos tradicionales de apoyo pueden ser intervenciones trascendentales, especialmente con escasos recursos. (García, 2000).

2.3.5. Lesiones

Podemos entender a las lesiones como soluciones de continuidad a nivel físico o una alteración psíquica, que genere menoscabo, sufrimiento, dolor y que producto de ello se genere un deterioro de la integridad de la persona que sufre dicha lesión.

Una lesión en el cuerpo es un daño a la indemnidad corporal que va ocasionar directamente deterioro y restricción en el equilibrio u homeostasis del sistema corporal producido por eventos tanto en el interior del organismo con por mecanismos externos en un momento determinado. Los agentes que generan el daño corporal son variados que van de tipo mecánico, químico, físico, bioquímico etc.

2.3.5.1. Pruebas del daño corporal

Manifestaciones Anatómicas: Que afectan a cualquier tejido, órgano, aparato o sistema, con independencia de su función.

Manifestaciones Funcionales: Que afectan la función de cualquier tejido, órgano, aparato o sistema.

Manifestaciones Estéticas: Que afectan la belleza, armonía y/o estimación de la persona.

Manifestaciones Morales: Que afectan la esfera psíquica.

Manifestaciones Extracorpóreas: Que afecta perjuicios físicos o morales sobre personas o cosas.

2.3.5.2. Codificación legal de lesiones en el Código Penal Peruano:

En el artículo 2° de la constitución política del Perú enuncia: Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

En el artículo 121° del código penal enuncia: quien causa lesión grave en la salud o el cuerpo.

El principio legal considera como bien protegido jurídicamente a la salud, que corresponde a la indemnidad social, física y psíquica.

La justicia de tipo penal, menciona que hay una diferencia en el daño físico y psíquico que para ser considerado un delito este debe tener un grado de severidad alto, en caso que sea de tipo leve pues se considera como una falta; para ello se requiere medidas y criterio que puedan determinar el tipo de lesión que enunciamos a continuación:

- Criterio de tipo Cuantitativo: toma en cuenta el tiempo o los días que va requerir el paciente para recuperar su estado anterior se toma en cuenta dos valores: días de atención medica donde es el cálculo de días que debe recibir atención médica y días de descanso médico que es el cálculo de días que el peritado o victima debe guardar descanso para su pronta recuperación.
- Criterio Cualitativos: dentro de este criterio se toma en cuenta la posibilidad de amenaza de vida de la víctima, para lo cual se toma en cuenta los siguientes puntos:

- Perdida o mutilación de un órgano o miembro de la víctima
- Grado de invalidez generado
- Generación de incapacidad para realizar labores que anteriormente podía realizar
- Alteraciones psíquicas

La caracterización y reconocimiento de las lesiones tomando en cuenta el ámbito penal y su posterior proceso penal, no son patronato del médico legista; por lo tanto, no tiene que ser señalado en los dictámenes periciales de lesiones. Ciertas cuestiones necesitan también la información criminalística o la aplicación de otros aspectos jurídicos Ejemplo:

- Intencionalidad
- Instrumentos que ocasionaron las lesiones o agente causa.

TIPO PENAL	LESIONES	DESCANSO MÉDICO LEGAL	
FALTAS	Lesiones Culposas	Quince días o menos	
	Lesiones Dolosas	Diez días o menos	
DELITOS	Culposo	Lesión Leve	De 15 días a 30 días
		Lesión Grave	Treinta días o mas
	Doloso	Lesión Leve	De once a treinta días
		Lesión Grave	Treinta días o mas

Ilustración 1. Clasificación de lesiones (elaboración propia)

La valoración médico legal cuantitativo. Se basa:

2.3.5.3. Atención facultativa:

Está dado por el número de veces que el peritado necesitará la concurrencia a un facultativo es decir la aplicación de un suceso de salud, que tiene como fin

primordial el diagnóstico, aplicación del tratamiento adecuado y evitar los probables efectos secundarios y complicaciones.

En este grupo no se consideran aquellas relativas a la atención con el objetivo de legitimación o recomendación. En la situación que determinada patología o daño requiera la atención de un grupo multidisciplinario de especialidades para tratar dicha patología esta equivale a una sola atención

En contraposición cuando se atiende a una persona por determinado problema patológico, esta puede convertirse en una segunda cuando la naturaleza de la atención facultativa cambia en su fin, una muestra sería en un caso donde producto de una enfermedad concomitante un acto determinado cambie por la contraindicación existente producto de la patología agregada.

En términos legales dentro del territorio nacional, se otorga el término de atención facultativa a la aplicación realizada que se le otorga al médico y de manera específica a los convenientes e indicados de su profesión de los obstetras y odontólogos.

2.3.5.4. Días de descanso médico legal:

Se entiende como el lapso de días calculado que requiere un daño o lesión para recuperarse y concluir la reparación natural biológica. En la esfera legal jurídica este valor orienta al responsable de impartir justicia poder plasmar y tipificar el daño o lesión. Teniendo en cuenta el criterio temporal o cronológico, lograr valorar la lesión corporal generada por las lesiones que la víctima presenta. (Instituto de Medicina Legal del Perú, 2014).

2.3.6. Ley 30364

Con el fin de erradicar, prevenir y sancionar la violencia contra la mujer y sus componentes de la familia el gobierno del Perú promovió la ley 30364, esta norma protege a todas las víctimas tanto en el ambiente privado como público, esta ley sobre todo protege a la víctima en situación de fragilidad o es vulnerable ya sea por su situación de edad o física por ejemplo niños, ancianos o personas con discapacidad.

Esta norma establece dispositivos, acciones y políticas completas que van a prevenir, atender y proteger a las víctimas, de la misma manera contempla reparación en caso de haberse causado un daño, además tiene un mandato de perseguir, sancionar y reeducar a los agresores que fueron sentenciados, esto con le finalidad de garantizar a la víctima y la familia un futuro donde no exista violencia, garantizando los derechos que todo ser humano debe tener.

En este entendido es el Ministerio de la Mujer, la institución responsable y rectora de la protección, atención y prevención en casos de violencia en la familia y sus componentes de la misma, corre con la responsabilidad de vigilar, coordinar y articular de la aplicación y cumplimiento de esta norma.

2.3.6.1. Principios rectores de la Ley

- Principio de equivalencia y no segregación
- Principio de prioridad del infante
- Principio de la adecuada diligencia
- Principio de atención rápida y adecuada
- Principio de simplicidad y oralidad
- Principio de proporcionalidad y razonabilidad

2.3.6.2. Enfoques de la Ley

- Enfoque de derechos humanos
- Enfoque generacional
- Enfoque de interseccionalidad
- Enfoque de género
- Enfoque de integralidad
- Enfoque de interculturalidad

2.3.6.3. Sujetos de protección de la Ley

Todas las mujeres desde el nacimiento hasta su deceso.

2.3.6.4. Tipos de violencia se pueden denunciar.

Violencia Sexual

Se encuentran en este tipo de violencia los delitos contra la libertad sexual como son la violación sexual, actos contra el pudor además de otros como tocamientos indebidos y acoso de tipo sexual.

Violencia Física

En este tipo de violencia se encuentra aquellas donde se ejerce la fuerza física para lesionar o producir menoscabo en la víctima ya sea directamente con el uso de partes del cuerpo o mediante el uso de objetos.

Violencia Psicológica

La agresión es por medio del uso de palabras de contenido hiriente, insultante o humillante, situaciones de control y otras que se utilizan para humillar, insultar y menoscabar la autoestima de la víctima

Violencia económica

Son actos que genera en la víctima perdida, sustracción o destrucción de objetos, documentos bienes y recursos que la víctima requiere para sustentar su vida o la de sus hijos.

2.3.6.5. Espacios en los que se produce la violencia

- Efectuada por empleados del gobierno en donde ocurra
- En el seno de la familia o en cualquier tipo de relación en la sociedad
- Dentro la colectividad

2.3.6.6. Quiénes pueden denunciar

- La víctima: en menores de edad podrá hacer la denuncia sin la necesidad de la presencia de un adulto.
- El defensor del pueblo
- El ciudadano que tenga conocimiento de un hecho de violencia

2.3.6.7. Como se puede denunciar

- En forma verbal

- En forma escrita

2.3.6.8. Quienes deben denunciar

- Los trabajadores en salud que tengan conocimiento por su actividad al atender a un paciente.
- Los trabajadores de educación que tengan conocimiento de un hecho de violencia.

2.3.6.9. Derechos de las víctimas

A ser atendidos de manera respetuosa en todas las instituciones implicadas en la atención en casos de violencia.

A que el personal de la Policía Nacional del Perú debe recibir la denuncia y remitirlo al poder judicial en 24 horas

A que el poder judicial conceda a la víctima disposiciones de protección y/o preventivos en no más de 72 horas desde que se recibió la denuncia y envía el legajo a la fiscalía correspondiente.

A que el culpable de la agresión pueda ser intervenido inmediatamente o dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, si es un asunto de flagrancia, la policía puede allanar el domicilio.

A que la Policía Nacional del Perú otorgue a la víctima un número de teléfono que este sea útil las 24 horas y con ello garantizar la protección de la víctima.

A no ser despedido de su fuente de labores u otra acción que afecte a la víctima, además que de por si tiene justificación la inasistencia y tardanza que pudiera tener producto del hecho de violencia.

A poder tener un cambio de horario de estudios o de lugar, a la inasistencia y tardanza producto del hecho violento, al acceso a la atención de la especialidad que corresponda según el daño o las secuelas producto del hecho de violencia.

2.3.6.10. Derechos laborales de las víctimas

A no ser despedida por motivos relacionados a los actos de violencia

A la posibilidad de cambio de lugar de trabajo sin ser afectado en su remuneración y de categoría, de la misma manera en relación al horario de trabajo.

A ser justificadas las tardanzas en su trabajo producto de los actos de violencia, estas no pueden exceder de cinco días de labor en un espacio de un mes calendario o de quince días en 6 meses calendario.

A solicitud de la víctima a la suspensión de relación de trabajo. El juez encargado debe a solicitud de la víctima conceder hasta un máximo de cinco meses de suspensión laboral sin goce de remuneraciones, debiendo su reincorporación ser bajo las mismas condiciones antes de la suspensión de su relación en su trabajo.

2.4. Definición de términos básicos

Familia.

Es la unidad básica fundamental de la sociedad, conformada por una pareja de personas y sus hijos.

Violencia Familiar.

Son actos donde se usa la fuerza con el fin de someter, humillar, controlar a cualquier integrante este puede ser de tipo físico, psicológico o sexual dentro del ámbito familiar.

Violencia Física.

Todo acto donde se use la fuerza física de manera intencional, donde se use alguna parte del cuerpo u objeto con el objetivo de causar daño a la integridad física.

Violencia Psicoemocional.

Todo acto consciente que consiste en control, intimidación, amenaza, abandono o similar que genere en la víctima afectación de la autoestima o alteraciones en la esfera psíquica de la víctima.

Violencia Económica.

Actos que consisten en el control económico, apropiación de bienes, retención, desvanecimiento de objetos, documentos, el incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Violencia Sexual.

Son actos contra la libertad sexual en distintas formas, donde no necesariamente requiera la copula, puede hacer tocamientos indebidos, acoso y otros similares.

Factores de Protección.

Son un grupo heterogéneo de factores que protegen o disminuyen la probabilidad de que la víctima pueda sufrir algún tipo de violencia.

Factores Individuales.

Son factores propios de la víctima que le brinda protección frente a la posibilidad de ser agredida por un familiar o por otra persona fuera del entorno familiar.

Factores Sociales.

Son factores que la sociedad tiene para proteger a un individuo que sea víctima de ser agredido.

Factores Familiares.

Una familia unida, solidaria, asertiva con limitantes claros sobre la violencia será una familia que va prevenir la violencia en todas sus formas.

Lesión.

Lesión es un menoscabo en la integridad física o psíquica de la víctima y que puede ser evidenciado en el examen forense.

CAPÍTULO III

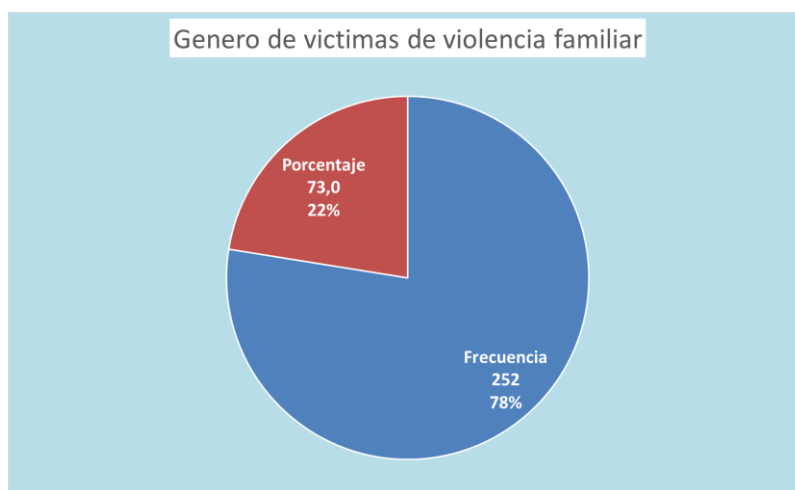
PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

DISTRIBUCION GÉNERO DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 1. Genero de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Femenino	252	73,0	73,0	73,0
Masculino	93	27,0	27,0	100,0
Total	345	100,0	100,0	

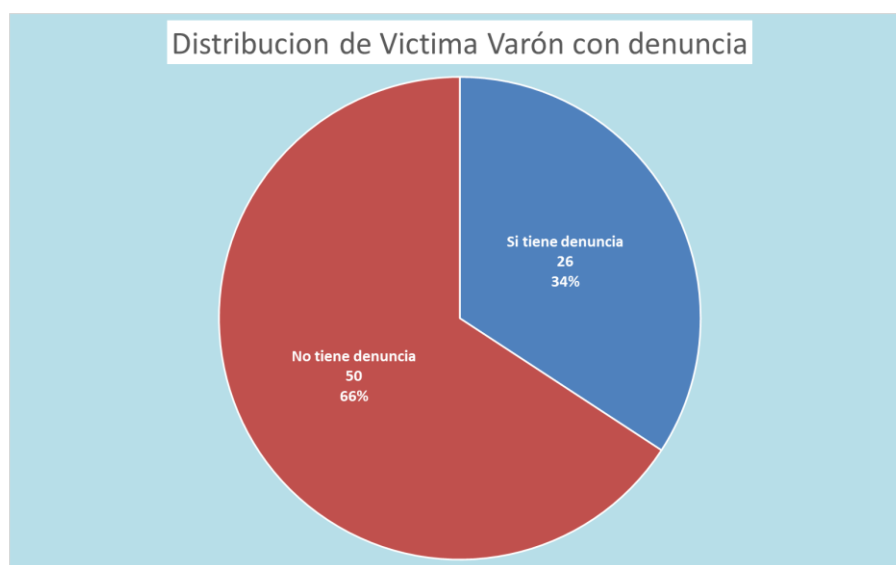


Interpretación: En la tabla N°01 y gráfico N°01 se puede evidenciar que el sexo femenino es el que más denuncia por violencia familiar con un 78% del total, quedando el sexo masculino con un 22%

**DISTRIBUCION VICTIMA VARÓN POR VIOLENCIA FAMILIAR EN LA
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si tiene denuncia	26	34,2	34,2	34,2
No tiene denuncia	50	65,8	65,8	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Gráfico 1. Distribución de víctima Varón con Denuncia por agresor



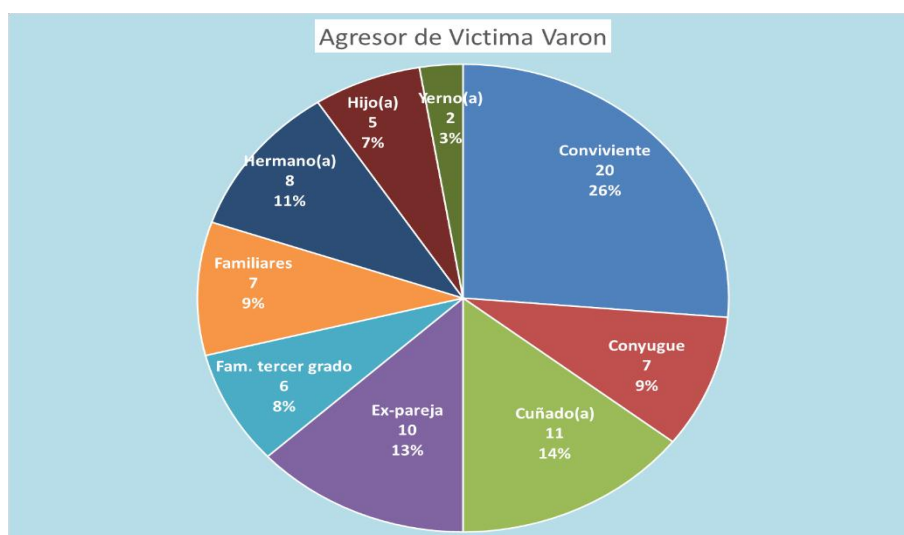
Interpretación: En la tabla N°02 y gráfico N°02 se evidencia que del total de varones que denunciaron ser víctimas de violencia el 34% también fueron denunciados por el mismo hecho, no teniendo denuncia el 66% como agresores.

DISTRIBUCIÓN DE TIPO DE FAMILIAR DE VICTIMA VARÓN PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 3. Distribución de Tipo de Familiar de víctima Varón Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conviviente	20	26,3	26,3	26,3
Conyugue	7	9,2	9,2	35,5
Cuñado(a)	11	14,5	14,5	50,0
Expareja	10	13,2	13,2	63,2
Fam. tercer grado	6	7,9	7,9	71,1
Familiares	7	9,2	9,2	80,3
Hermano(a)	8	10,5	10,5	90,8
Hijo(a)	5	6,6	6,6	97,4
Yerno(a)	2	2,6	2,6	100,0
Total	76	100,0	100,0	

Gráfico 2. Distribución de Tipo de Familiar de víctima Varón Provincia de Andahuaylas, 2018.



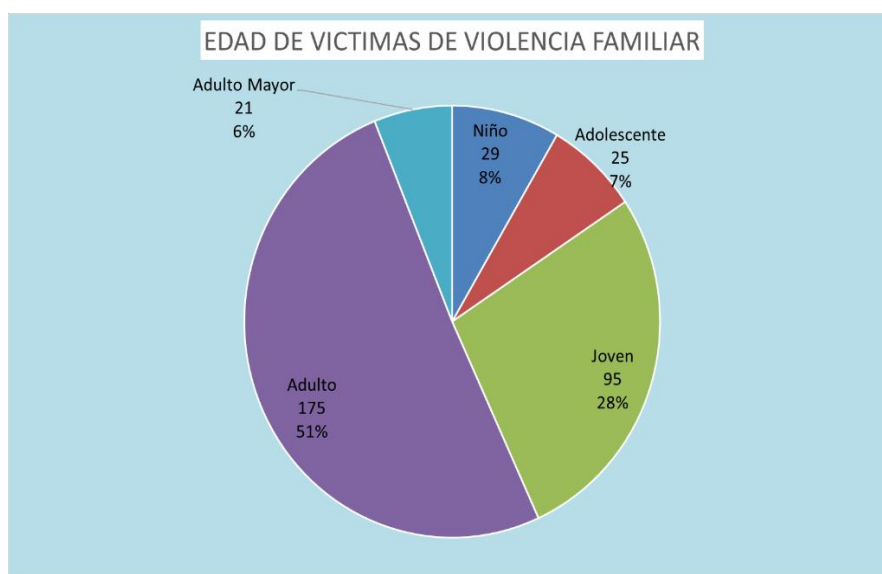
Interpretación: En la tabla N°03 y gráfico N°03 nos indica que los agresores de la víctima varón fueron 26% conviviente, 11% cuñado, 10% expareja, 9% conyugue, familiares 9%, hermano 8%, hijos 7%, Yerno 3%

DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS DE EDAD DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 4. Grupos de edad de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Niño	29	8,4	8,4	8,4
Adolescente	25	7,2	7,2	15,7
Joven	95	27,5	27,5	43,2
Adulto	175	50,7	50,7	93,9
Adulto Mayor	21	6,1	6,1	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 3. Grupos de edad de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.



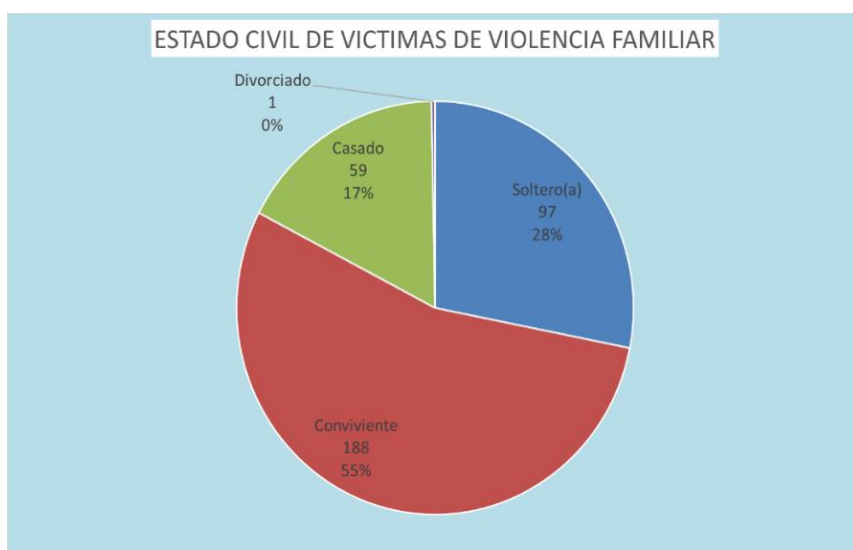
Interpretación: En la tabla N°04 y gráfico N°04 se distribuye las víctimas de violencia familiar por grupo de edad, siendo el de adultos con un 51% el más frecuente, seguido de jóvenes con un 28%, niños con un 8%, Adultos mayores con un 6% y adolescentes con un 7%, estando los menores de edad con un 15% siendo el tercer más frecuente.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADO CIVIL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 5. Estado Civil de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Soltero(a)	97	28,1	28,1	28,1
Conviviente	188	54,5	54,5	82,6
Casado	59	17,1	17,1	99,7
Divorciado	1	,3	,3	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 4. Estado Civil de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.



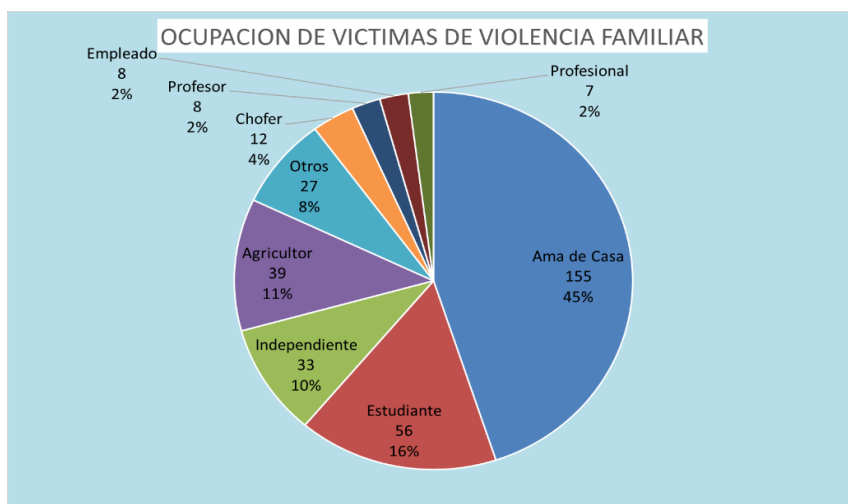
Interpretación: En la tabla N°05 y gráfico N°05 podemos ver que el estado civil más frecuente que sufre de violencia familiar es el de conviviente con un 55%, seguido del soltero con un 28% y casado con un 17%, y el divorciado por debajo del 1%.

DISTRIBUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 6. Ocupación de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ama de Casa	155	44,9	44,9	44,9
Estudiante	56	16,2	16,2	61,2
Independiente	33	9,6	9,6	70,7
Agricultor	39	11,3	11,3	82,0
Otros	27	7,8	7,8	89,9
Chofer	12	3,5	3,5	93,3
Profesor	8	2,3	2,3	95,7
Empleado	8	2,3	2,3	98,0
Profesional	7	2,0	2,0	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 5. Ocupación de víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.



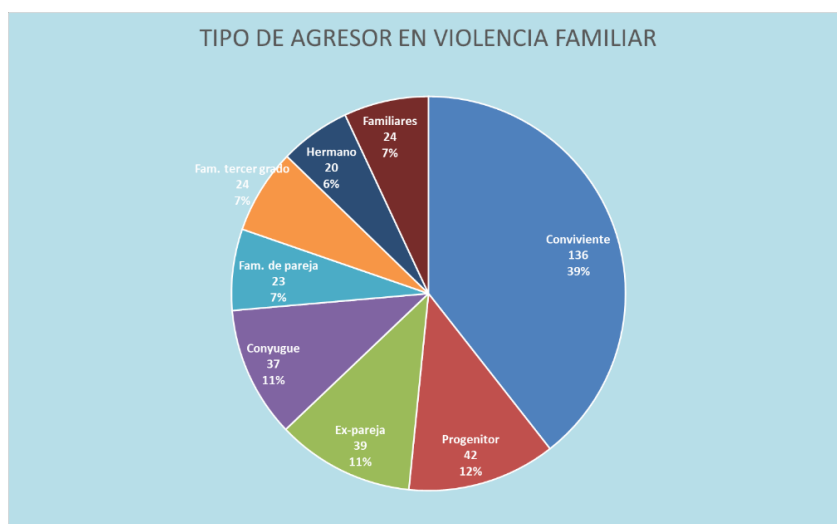
Interpretación: En la tabla N°06 y gráfico N°06 podemos ver que la frecuencia de violencia familiar por ocupación siendo el de ama de casa el más frecuente con un 45%, seguido del de estudiante con un 16%, agricultor(a) con un 11%, Independiente 10%, chofer 4%, empleado, profesor y profesional con un 2%, y otros con un 8%.

DISTRIBUCION POR TIPO DE FAMILIARIDAD DE AGRESOR DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 7. Tipo de Familiaridad de agresor de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conviviente	136	39,4	39,4	39,4
Progenitor	42	12,2	12,2	51,6
Expareja	39	11,3	11,3	62,9
Conyugue	37	10,7	10,7	73,6
Fam. de pareja	23	6,7	6,7	80,3
Fam. tercer grado	24	7,0	7,0	87,2
Familiares	24	7,0	7,0	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico6. Tipo de Familiaridad de agresor de Violencia Familiar en la Provincia de Andahuaylas, 2018.



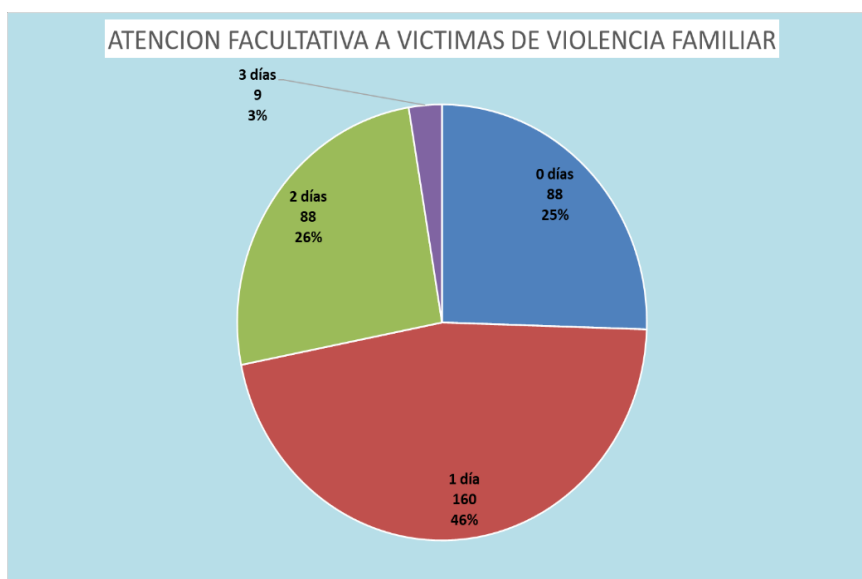
Interpretación: En la tabla N°07 y gráfico N°07 se evidencia la relación de familiaridad entre la víctima y el agresor, estableciéndose que el 39% es su conviviente, 12% su progenitor, 11% su expareja, 11% su conyugue, 7% familia de pareja, familia de tercer grado 7% y otros familiares 7%.

**DISTRIBUCION POR ATENCIÓN FACULTATIVA DE VÍCTIMA DE
VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

Tabla 8. Atención Facultativa de Víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 0	88	25,5	25,5	25,5
1	160	46,4	46,4	71,9
2	87	25,2	25,2	97,1
3	9	2,6	2,6	99,7
10	1	,3	,3	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 7. Atención Facultativa de Víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.



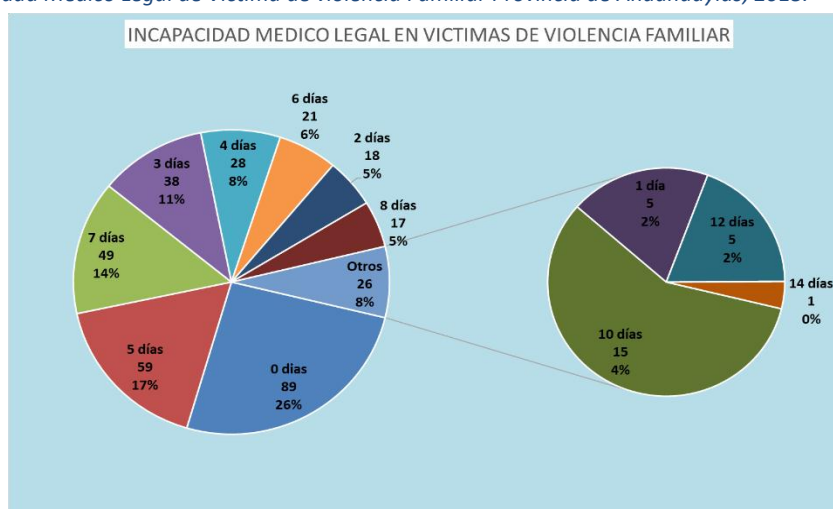
Interpretación: En la tabla N°08 y gráfico N°08 se encuentra la distribución de la atención facultativa de las víctimas de violencia familiar, siendo el más frecuente el de 1 día con un 46%, seguido de cero días con un 26%, 2 días con un 25%, 3 días con un 3% aproximadamente y 10 días con un 0.3% del total.

DISTRIBUCION POR INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018

Tabla 9. Incapacidad Médico Legal de Víctima de violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 0	89	25,8	25,8	25,8
1	5	1,4	1,4	27,2
2	19	5,5	5,5	32,8
3	38	11,0	11,0	43,8
4	28	8,1	8,1	51,9
5	59	17,1	17,1	69,0
6	21	6,1	6,1	75,1
7	49	14,2	14,2	89,3
8	17	4,9	4,9	94,2
14	1	,3	,3	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 8. Incapacidad Médico Legal de Víctima de violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.



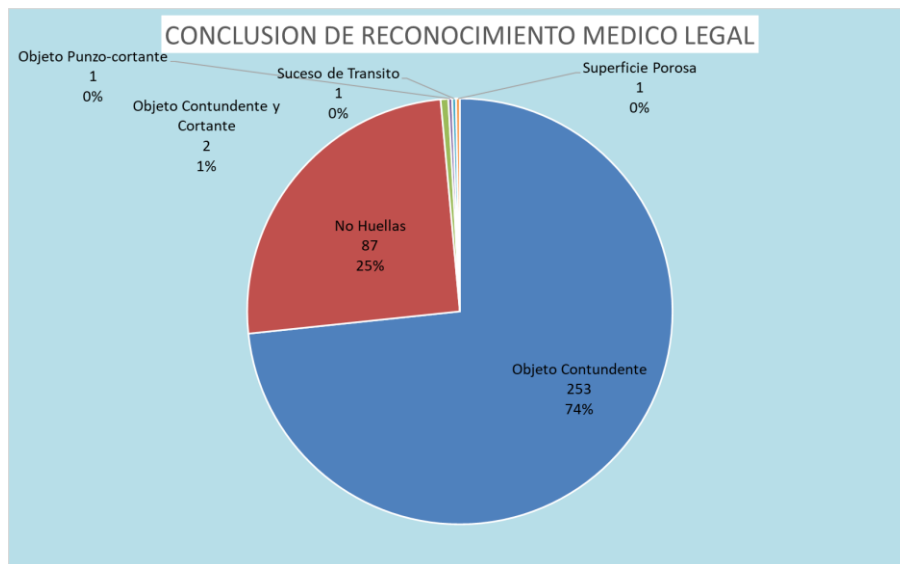
Interpretación: En la tabla N°09 y gráfico N°09, se tiene los días de incapacidad médico legal que tuvieron las víctimas de violencia familiar, siendo el más frecuente el de cero días con un 26%, 5 días con un 17%, 7 días con un 14%, 3 días con un 11%, 4 días con un 8%, 6 días con un 6%.

DISTRIBUCION CONCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018

Tabla 10. Conclusión de reconocimiento médico legal de víctima de Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Objeto Contundente	253	73,3	73,3	73,3
No Huellas	87	25,2	25,2	98,6
Objeto Contundente y Cortante	2	,6	,6	99,1
Objeto Punzo-cortante	1	,3	,3	99,4
Suceso de Transito	1	,3	,3	99,7
Superficie Porosa	1	,3	,3	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 9. Conclusión de reconocimiento médico legal de víctima de Violencia



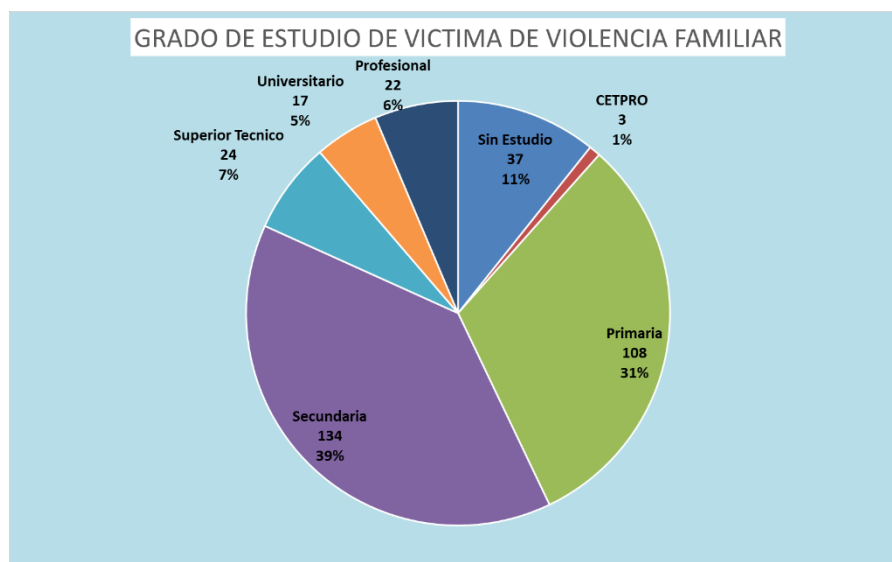
Interpretación: En la tabla N°10 y gráfico N°10, se puede ver que las lesiones por objeto contundente es el más frecuente con un 73%, y no huellas de lesiones recientes en segundo lugar con un 25,2%.

**DISTRIBUCION POR CONCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO
LEGAL DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

Tabla 11. Grado de Estudio de víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Sin Estudio	37	10,7	10,7	10,7
CETPRO	3	,9	,9	11,6
Primaria	108	31,3	31,3	42,9
Secundaria	134	38,8	38,8	81,7
Superior Técnico	24	7,0	7,0	88,7
Universitario	17	4,9	4,9	93,6
Profesional	22	6,4	6,4	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 10. Grado de Estudio de víctima de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.



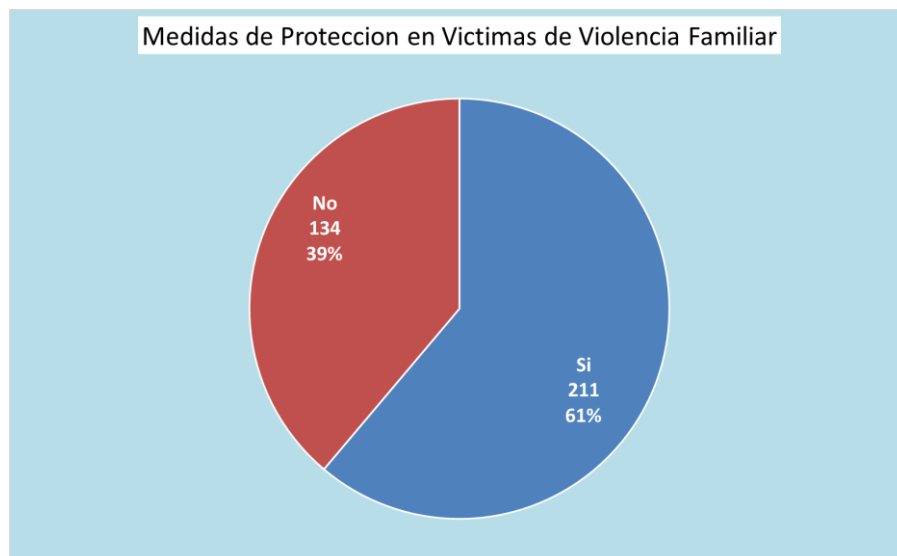
Interpretación: En la tabla N°11 y gráfico N°11, se evidencia el grado de estudio de la víctima de violencia familiar, siendo el más frecuente el grado de estudio de nivel secundario con un 39%, seguido de primaria con un 31%, superior técnico con un 7%, universitario 5%, profesional 6%, sin estudio 11%.

**DISTRIBUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RECIBIERON
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
2018**

Tabla 12. Distribución de Medidas de Protección que recibieron Víctimas de
Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	211	61,2	61,2	61,2
No	134	38,8	38,8	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 11. Distribución de Medidas de Protección que recibieron Víctimas de Violencia Familiar Provincia de Andahuaylas, 2018.



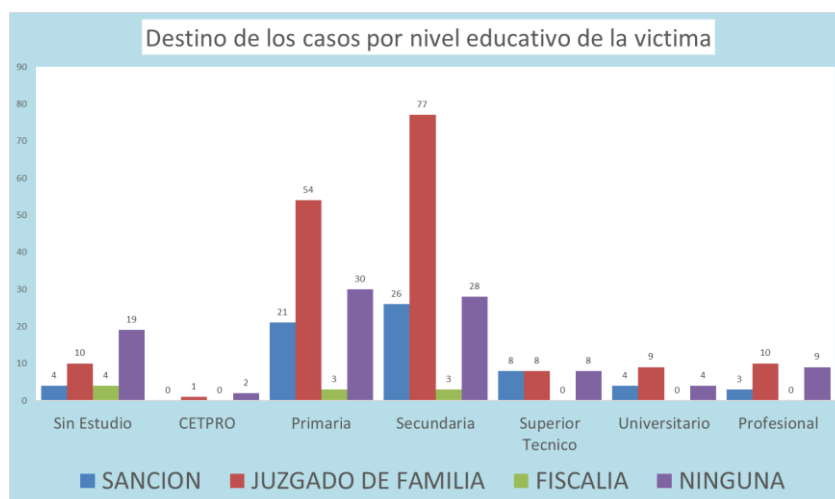
Interpretación: En la tabla N°12 y gráfico N°12, se distribuye las medidas de protección otorgados a las víctimas, siendo que un 61% de las víctimas recibieron medidas de protección por parte de los administradores de justicia.

**DISTRIBUCIÓN POR GRADO DE ESTUDIO POR DESTINO DE DENUNCIA
EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
2018.**

Tabla 13. Grado de Estudio por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.

		DESTINO			
		SANCION	JUZGADO DE FAMILIA	FISCALIA	NINGUNA
Grado de Estudio	Sin Estudio	4	10	4	19
	CETPRO	0	1	0	2
	Primaria	21	54	3	30
	Secundaria	26	77	3	28
	Superior Técnico	8	8	0	8
	Universitario	4	9	0	4
	Profesional	3	10	0	9
Total		66	169	10	100

Gráfico 12. Grado de Estudio por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.



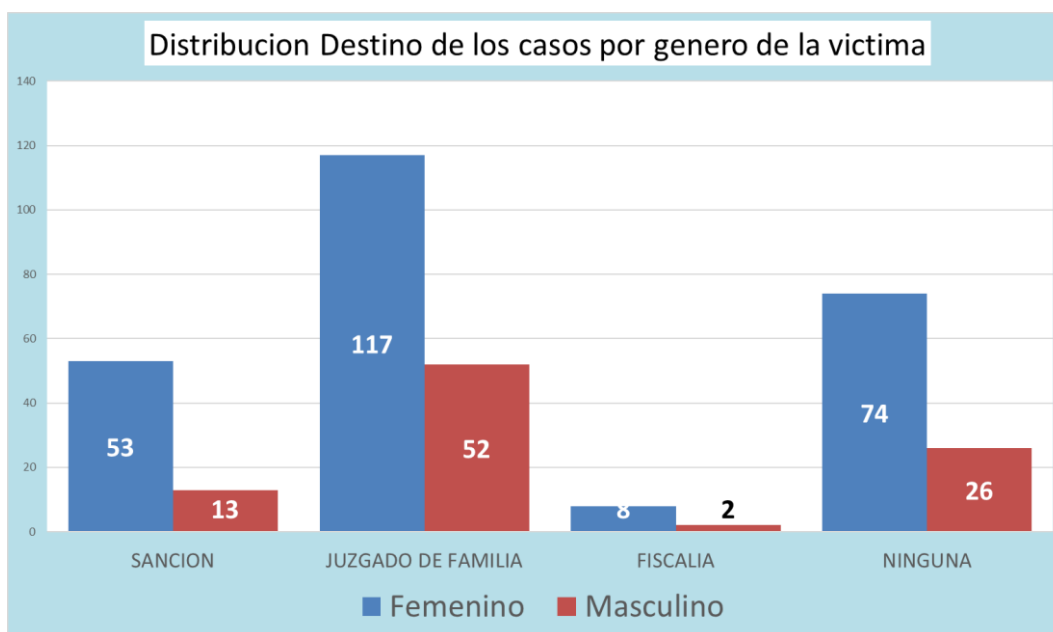
Interpretación: En la tabla N°13 y gráfico N°13, se puede evidenciar que en relación a las víctimas sin estudios es más frecuente que este quede en nada, en el nivel primario, secundario y universitario de la víctima este queda en un mayor porcentaje en el juzgado de familia, sin embargo, en el nivel profesional este termina en el juzgado de familia y secundariamente es abandonado el caso por la víctima.

**DISTRIBUCIÓN GENERO DE VICTIMA POR DESTINO DE DENUNCIA EN
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
2018.**

Tabla 14. Genero de victima por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.

	DESTINO				Total
	SANCION	JUZGADO DE FAMILIA	FISCALIA	NINGUN A	
Sexo Femenino	53	117	8	74	252
Sexo Masculino	13	52	2	26	93
Total	66	169	10	100	345

Gráfico 13. Genero de victima por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.



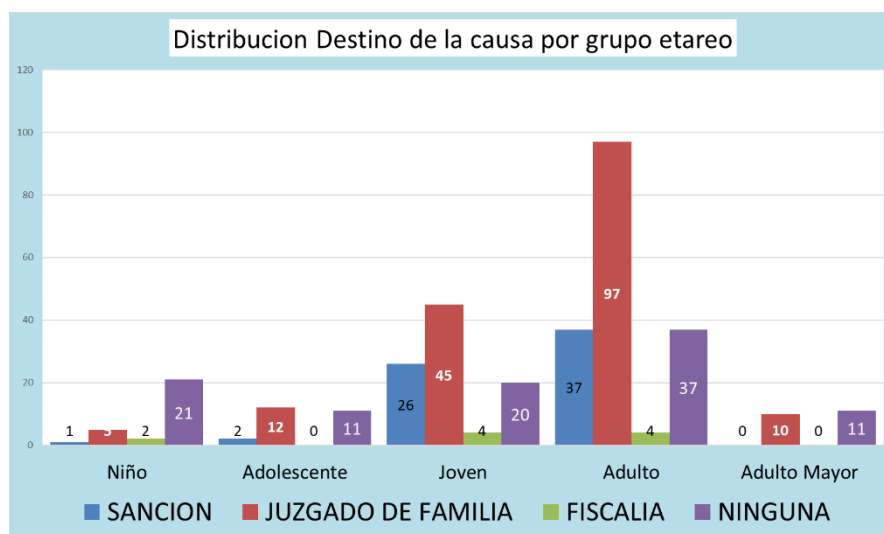
Interpretación: En la tabla N°14 y gráfico N°14, se evidencia en relación al sexo es casi igual siendo el más frecuente que termine en el juzgado de familia y otros en ninguna.

**DISTRIBUCIÓN POR EDAD AGRUPADA POR DESTINO DE DENUNCIA EN
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
2018.**

Tabla 15. Edad agrupada por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.

		DESTINO				Total
		SANCION	JUZGADO DE FAMILIA	FISCALIA	NINGUNA	
Edad agrupada	Niño	1	5	2	21	29
	Adolescente	2	12	0	11	25
	Joven	26	45	4	20	95
	Adulto	37	97	4	37	175
	Adulto Mayor	0	10	0	11	21
Total		66	169	10	100	345

Gráfico 14. Edad agrupada por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.



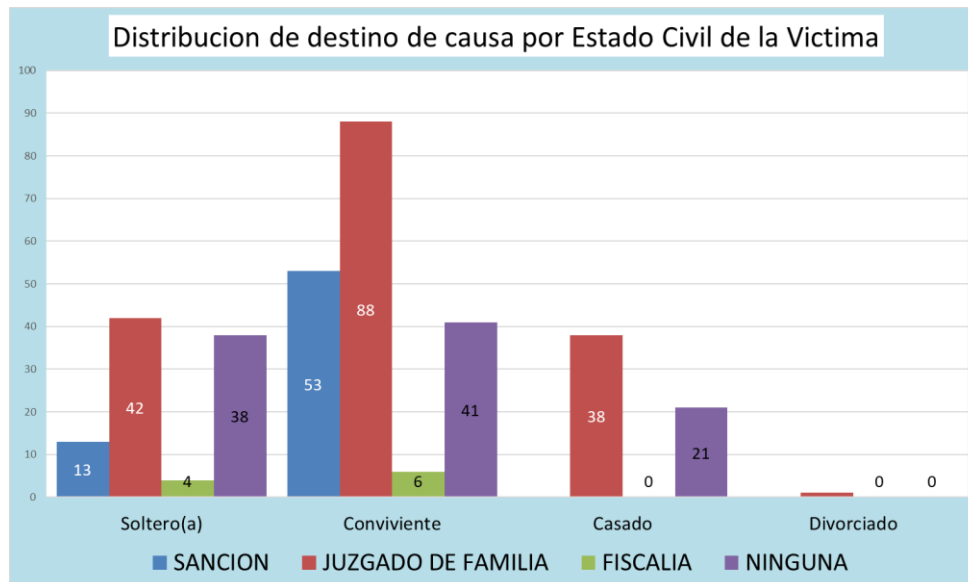
Interpretación: En la tabla N°15 y gráfico N°15, lo más relevante es las denuncias por parte de menores de edad quedaron en un amplio porcentaje en nada, de la misma manera el adulto mayor, pero en menor porcentaje, los otros grupos etareos terminan en el juzgado de familia y en sanción.

DISTRIBUCIÓN POR ESTADO CIVIL POR DESTINO DE DENUNCIA EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 16. Estado Civil por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.

		DESTINO				Total
		SANCION	JUZGADO DE FAMILIA	FISCALIA	NINGUNA	
Estado Civil	Soltero(a)	13	42	4	38	97
	Conviviente	53	88	6	41	188
	Casado	0	38	0	21	59
	Divorciado	0	1	0	0	1
Total		66	169	10	100	345

Gráfico 15. Estado Civil por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.



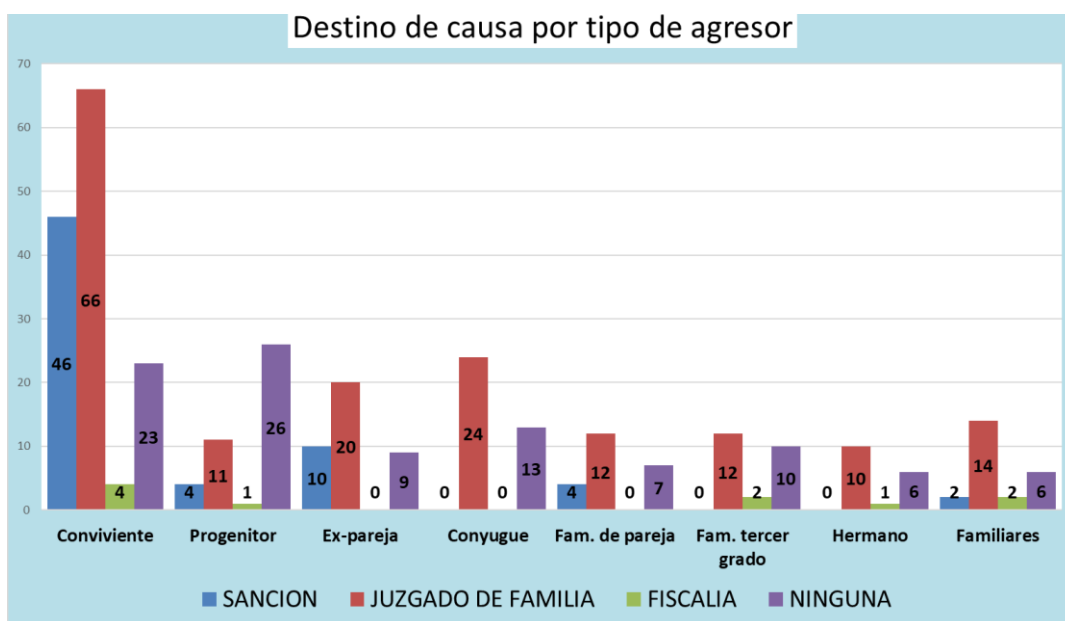
Interpretación: En la tabla N°16 y gráfico N°16, lo más relevante es las denuncias por parte de menores de edad quedaron en un amplio porcentaje en nada, de la misma manera el adulto mayor, pero en menor porcentaje, los otros grupos etareos terminan en el juzgado de familia y en sanción.

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE FAMILIARIDAD DEL AGRESOR POR DESTINO DE DENUNCIA EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 17. Tipo de familiaridad del agresor por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.

		DESTINO				Total
		SANCION	JUZGADO DE FAMILIA	FISCALIA	NINGUNA	
Agresor	Conviviente	46	66	4	23	139
	Progenitor	4	11	1	26	42
	Expareja	10	20	0	9	39
	Conyugue	0	24	0	13	37
	Fam. de pareja	4	12	0	7	23
	Fam. tercer grado	0	12	2	10	24
	Hermano	0	10	1	6	17
	Familiares	2	14	2	6	24
Total		66	169	10	100	345

Gráfico 16. Tipo de familiaridad del agresor por destino de denuncia en víctimas de violencia familiar provincia de Andahuaylas, 2018.



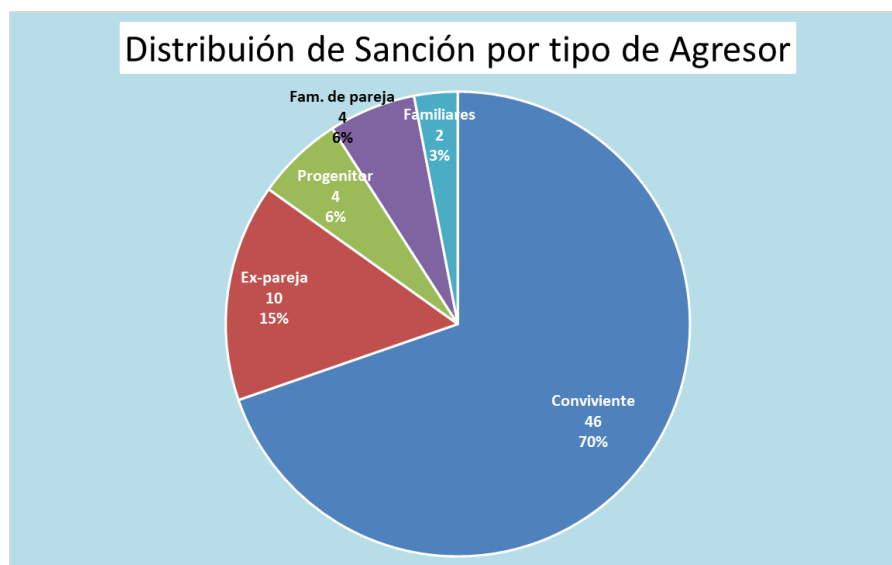
Interpretación: En la tabla N°19 y gráfico N°19, que en el caso del agresor es un progenitor en un mayor porcentaje es abandonado, mientras que cuando es el conyugue, familiares de tercer grado y hermano este no fue sancionados penalmente.

DISTRIBUCIÓN DE TIPO DE FAMILIARIDAD DE AGRESOR SANCIONADO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 18. Distribución de tipo de familiaridad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Conviviente	46	69,7	69,7	69,7
Expareja	10	15,2	15,2	84,8
Progenitor	4	6,1	6,1	90,9
Fam. de pareja	4	6,1	6,1	97,0
Familiares	2	3,0	3,0	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 17. Distribución de tipo de familiaridad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



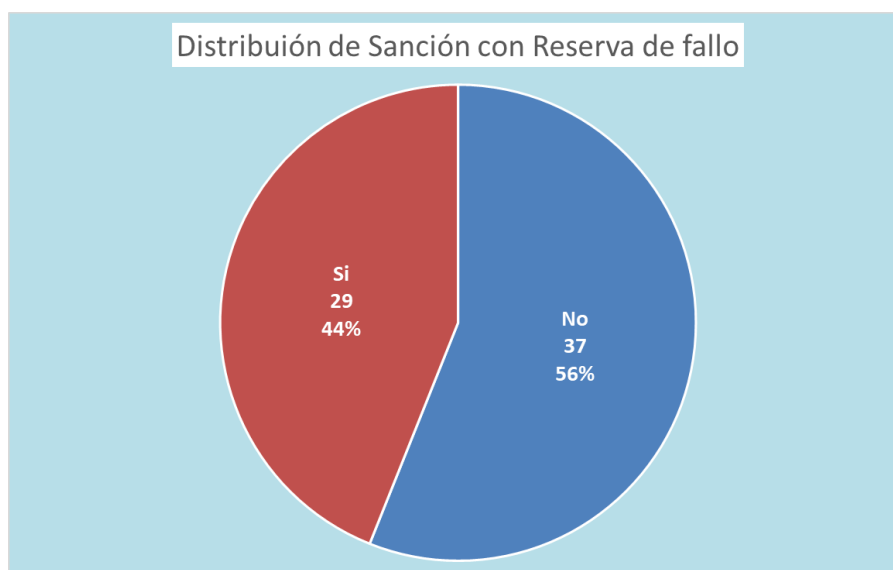
Interpretación: En la tabla N°18 y gráfico N°18, en la distribución por tipo de familiaridad del agresor sancionado es el conviviente con 70% el más frecuente, seguido de la expareja con 15%, progenitor con un 6%, familia de pareja con 6% y otros familiares con un 3%.

**DISTRIBUCIÓN DE RESERVA DE PENA DE AGRESOR SANCIONADO
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

Tabla 19. Distribución de reserva de pena de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	37	56,1	56,1	56,1
Si	29	43,9	43,9	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 18. Distribución de reserva de pena de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



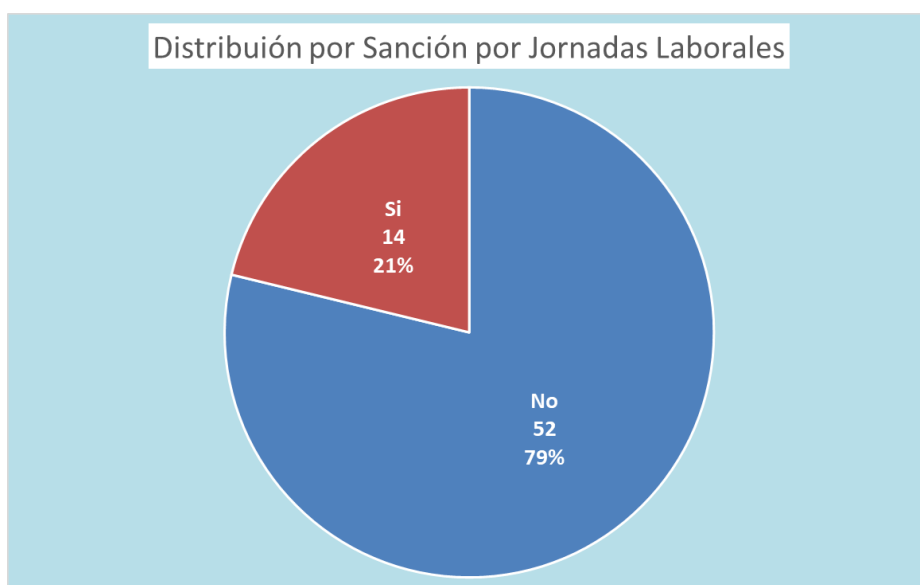
Interpretación: En la tabla N°19 y gráfico N°19, en la distribución por sanción, el tipo de reserva de sanción se realiza en el 44% de veces y 56 no hay reserva de sanción.

**DISTRIBUCIÓN DE JORNADA LABORAL DE AGRESOR SANCIONADO
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

Tabla 20. Distribución de Jornada Laboral de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	52	78,8	78,8	78,8
Si	14	21,2	21,2	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 19. Distribución de Jornada Laboral de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



Interpretación: En la tabla N°20 y gráfico N°20, en la distribución por sanción con jornada laboral un 79% no es sancionado con jornada laboral, mientras que un 21% si es sancionada con jornadas laborales.

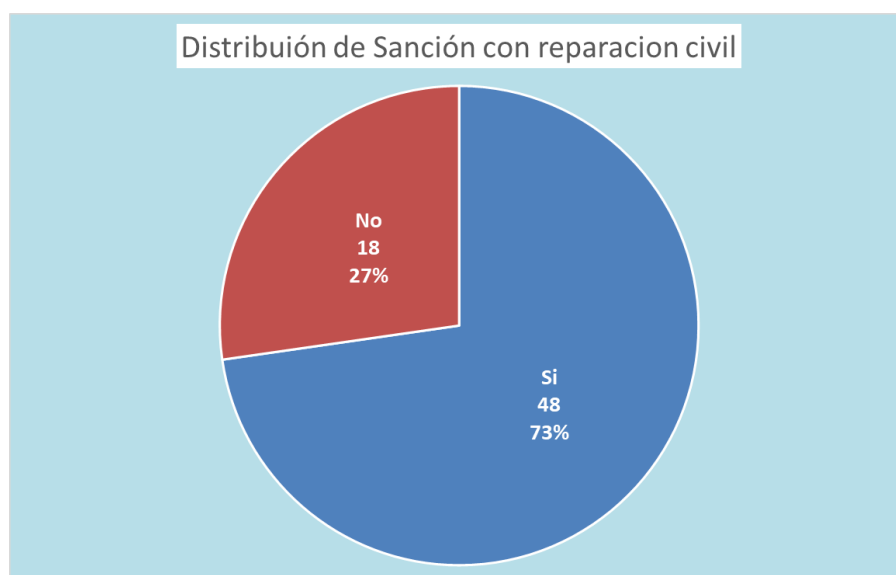
DISTRIBUCIÓN DE REPARACIÓN CIVIL DE AGRESOR SANCIONADO

PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 21. Distribución de Reparación Civil de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	48	72,7	72,7	72,7
No	18	27,3	27,3	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 20. Distribución de Jornada Laboral de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



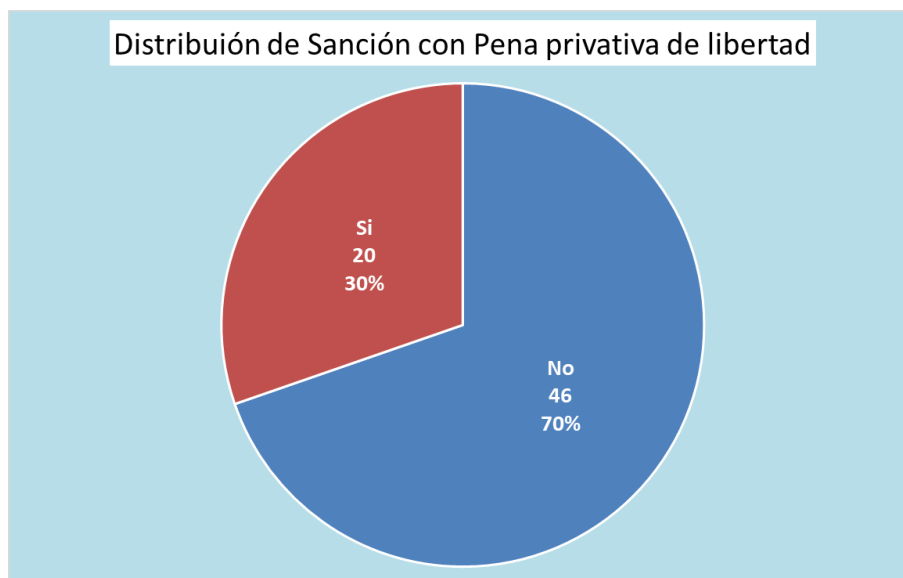
Interpretación: En la tabla N°21 y gráfico N°21, en la sanción con reparación civil esta es más frecuente con un 73%, seguido de no recibir reparación civil en un 27%.

DISTRIBUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE AGRESOR SANCIONADO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 22. Distribución de Pena Privativa de Libertad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	46	69,7	69,7	69,7
Si	20	30,3	30,3	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 21. Distribución de Pena Privativa de Libertad de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



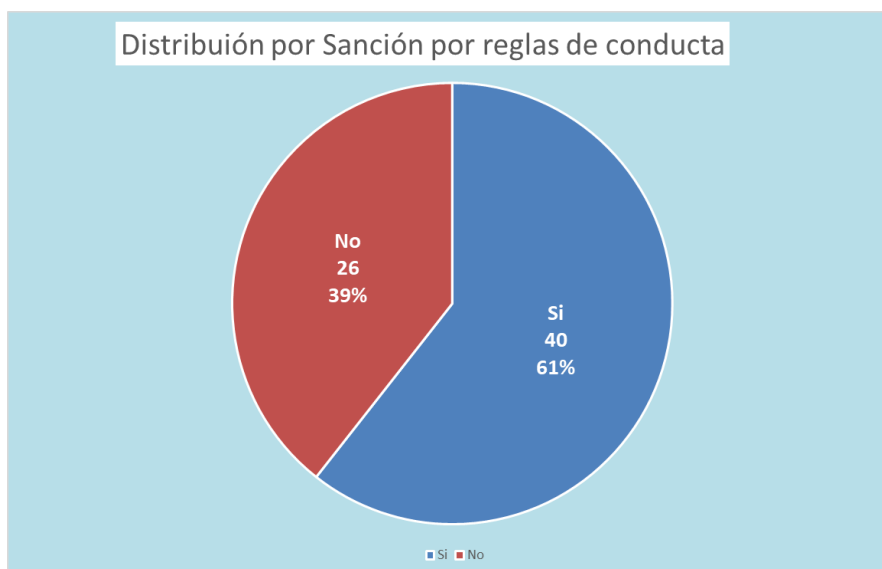
Interpretación: En la tabla N°22 y gráfico N°22, en la sanción con Pena Privativa de libertad solo un 30% fue condenada mientras que un 70% no recibió dicha condena.

**DISTRIBUCIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA DE AGRESOR SANCIONADO
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

Tabla 23. Distribución de Reglas de Conducta de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	40	60,6	60,6	60,6
No	26	39,4	39,4	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 22. Distribución de Reglas de Conducta de agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



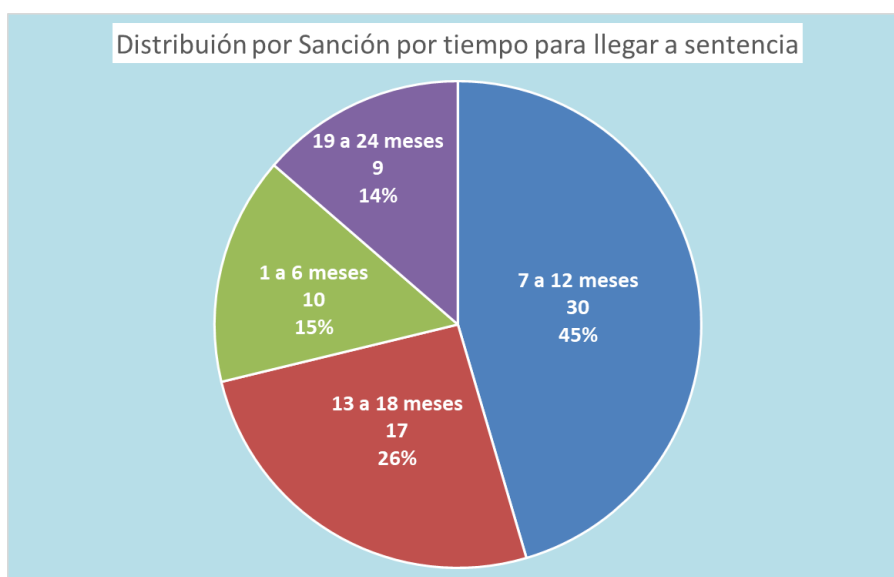
Interpretación: En la tabla N°23 y gráfico N°23, en la sanción con reglas de conducta un 61% recibió reglas de conducta mientras que un 39% no recibió reglas de conducta.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO PARA SANCIONAR AL AGRESOR PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 24. Distribución de Tiempo para sancionar al agresor Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 7 a 12 meses	30	45,5	45,5	45,5
13 a 18 meses	17	25,8	25,8	71,2
1 a 6 meses	10	15,2	15,2	86,4
19 a 24 meses	9	13,6	13,6	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 23. Distribución de Tiempo para sancionar al agresor Provincia de Andahuaylas, 2018.



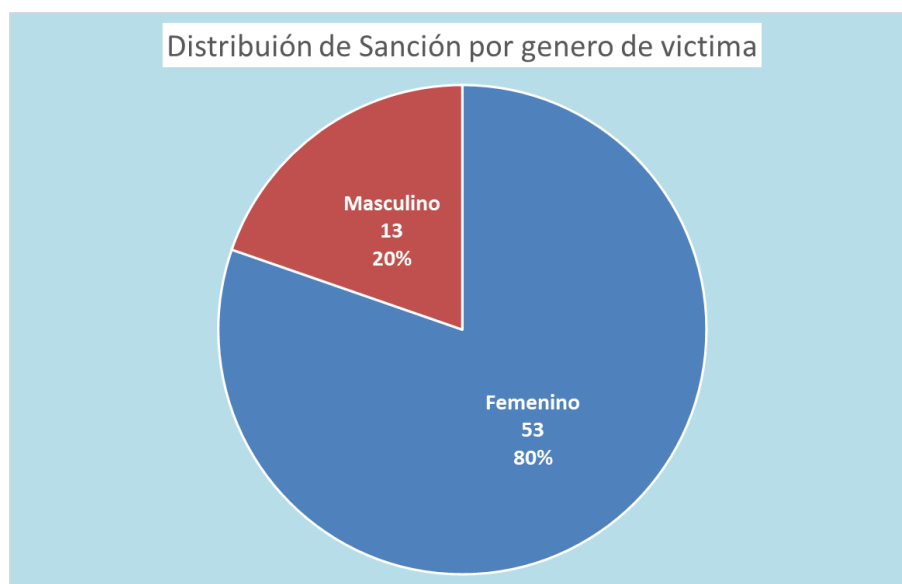
Interpretación: En la tabla N°24 y gráfico N°24, en el cuadro relacionado al tiempo que tomo juzgar un 45% demoro de 7 a 12 meses, un 26% de 13 a 18 meses, un 15% de 1 a 6 meses y por último 14% de 19 a 24 meses.

**DISTRIBUCIÓN DE GENERO DE VÍCTIMA DEL AGRESOR SANCIONADO
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.**

Tabla 25. Distribución de Genero de víctima del agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Femenino	53	80,3	80,3	80,3
Masculino	13	19,7	19,7	100,0
Total	66	100,0	100,0	

Gráfico 24. Distribución de Genero de víctima del agresor sancionado Provincia de Andahuaylas, 2018.



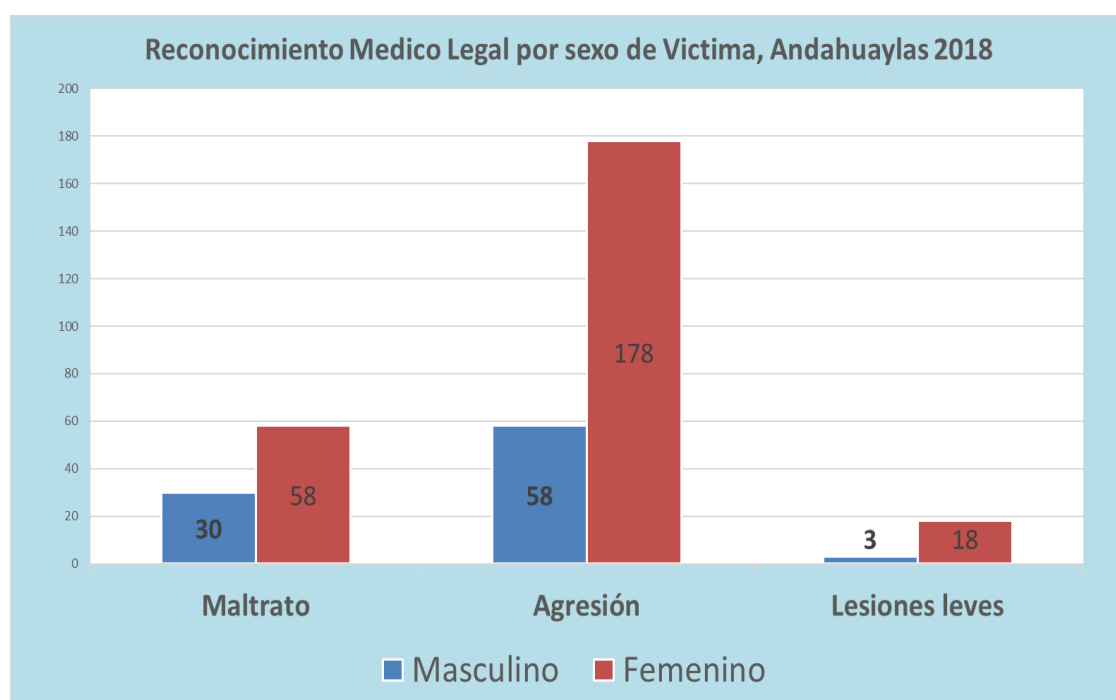
Interpretación: En la tabla N°25 y gráfico N°25, en el cuadro relacionado al género de victima un 80% fueron mujeres y el 20% es de varones.

DISTRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL POR SEXO DE VICTIMA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 26. Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctima.

	RML			Total
	Maltrato	Agresión	Lesiones leves	
VAR00014 Masculino	30	58	3	91
Femenino	58	178	18	254
Total	88	236	21	345

Gráfico 26 Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctima.



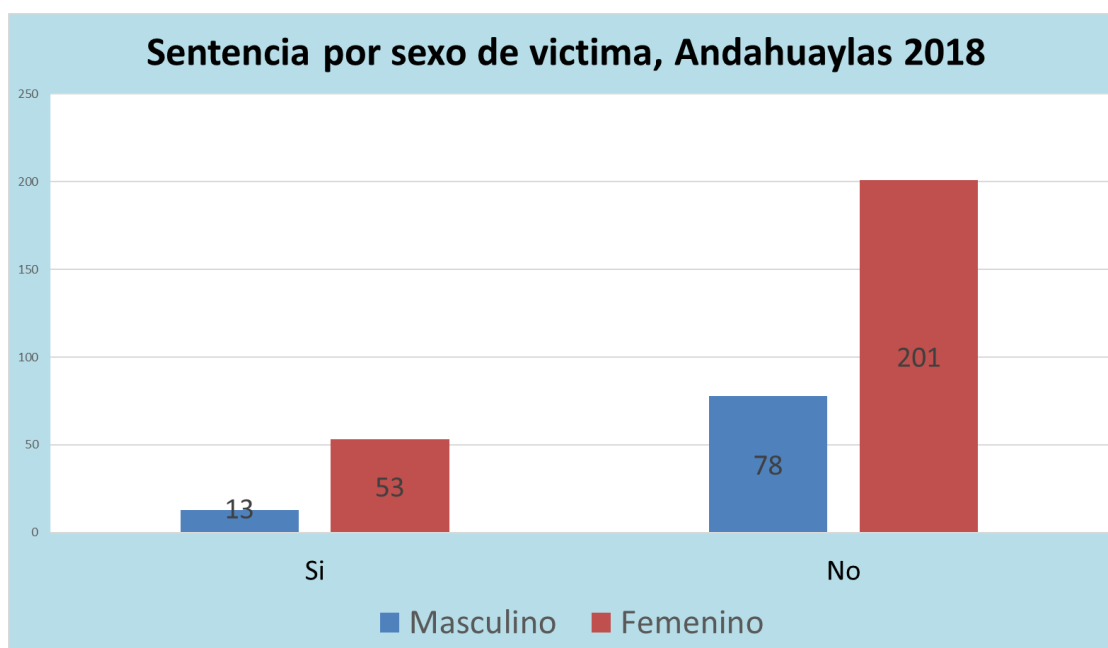
Interpretación: En la tabla N°26 y gráfico N°26, se puede identificar que las mujeres son las que más sufren distintos grados de violencia en relación a los varones.

DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIA POR SEXO DE VICTIMA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 27. Distribución de sentencia por sexo de victima

			Sentencia		Total
			Si	No	
VAR00014	Masculino	Recuento	13	78	91
		% dentro de VAR00014	14,3%	85,7%	100,0%
		% del total	3,8%	22,6%	26,4%
	Femenino	Recuento	53	201	254
		% dentro de VAR00014	20,9%	79,1%	100,0%
		% del total	15,4%	58,3%	73,6%
Total		Recuento	66	279	345
		% dentro de VAR00014	19,1%	80,9%	100,0%
		% del total	19,1%	80,9%	100,0%

Gráfico 27. Distribución de sentencia por sexo de victima



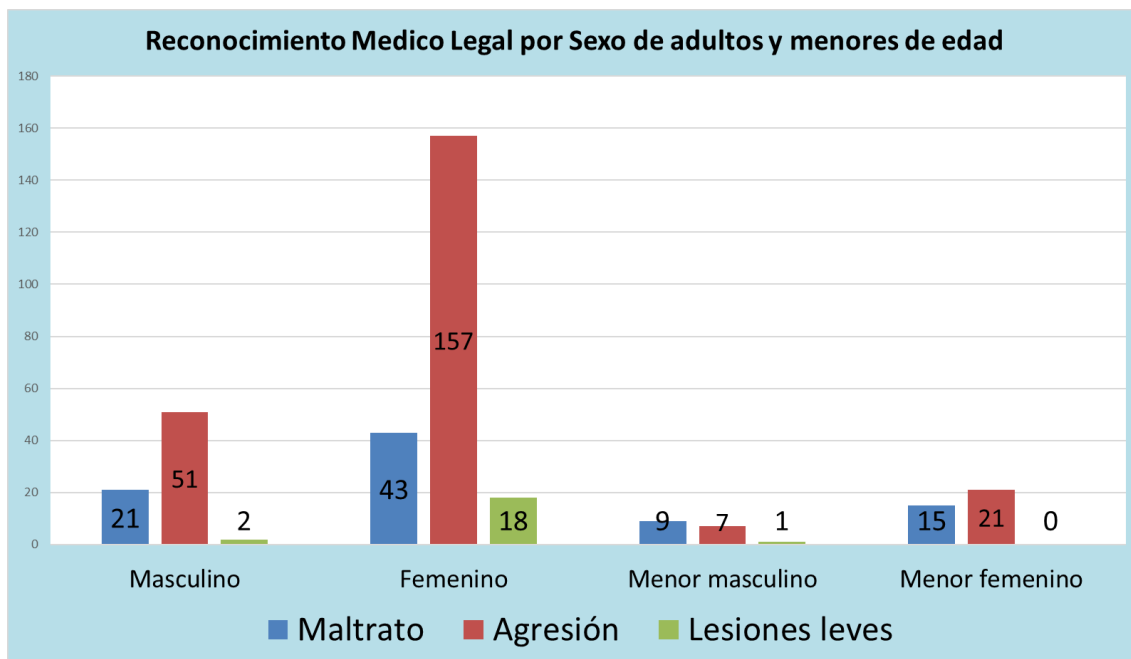
Interpretación: En la tabla N°27 y gráfico N°27, el mayor porcentaje de casos de violencia que fueron sentenciado son en las mujeres con un 20,9% en relación al de varones que tiene un 14%.

DISTRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL POR SEXO DE VICTIMAS ADULTOS Y MENORES DE EDAD, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 28. Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctimas adultos y menores de edad

		RML			Total
		Maltrato	Agresión	Lesiones leves	
Genero	Masculino	21	51	2	74
	Femenino	43	157	18	218
	Menor masculino	9	7	1	17
	Menor femenino	15	21	0	36
Total		88	236	21	345

Gráfico 28. Distribución de reconocimiento médico legal por sexo de víctimas adultos y menores de edad



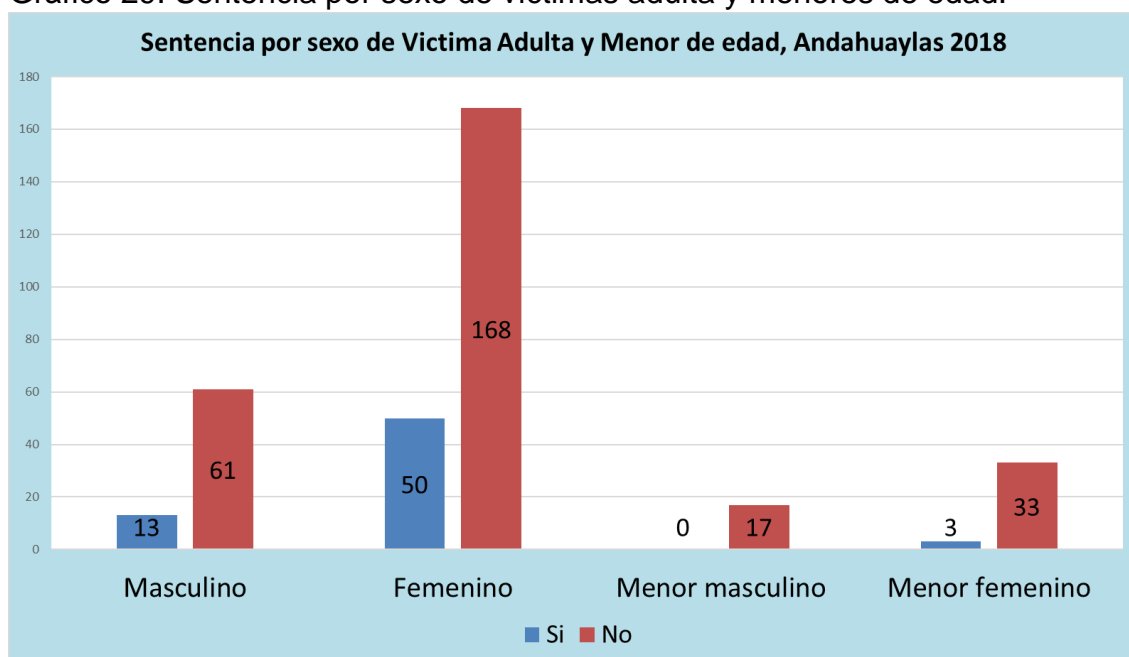
Interpretación: En la tabla N°28 y gráfico N°28, el mayor porcentaje de maltrato, agresión y lesiones leves lo tiene las mujeres adultas, mientras que en el varón adulto es más frecuente la agresión, en el menor adulto es el maltrato y en la menor mujer es la agresión.

DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIA POR SEXO DE VÍCTIMAS ADULTA Y MENORES DE EDAD, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 29. Sentencia por sexo de víctimas adulta y menores de edad.

			Sentencia		Total
			Si	No	
Genero	Masculino	Recuento	13	61	74
		% dentro de Genero	17,6%	82,4%	100,0%
		% del total	3,8%	17,7%	21,4%
	Femenino	Recuento	50	168	218
		% dentro de Genero	22,9%	77,1%	100,0%
		% del total	14,5%	48,7%	63,2%
	Menor masculino	Recuento	0	17	17
		% dentro de Genero	0,0%	100,0%	100,0%
		% del total	0,0%	4,9%	4,9%
	Menor femenino	Recuento	3	33	36
		% dentro de Genero	8,3%	91,7%	100,0%
		% del total	0,9%	9,6%	10,4%
Total	Recuento		66	279	345
	% del total		19,1%	80,9%	100,0%

Gráfico 29. Sentencia por sexo de víctimas adulta y menores de edad.



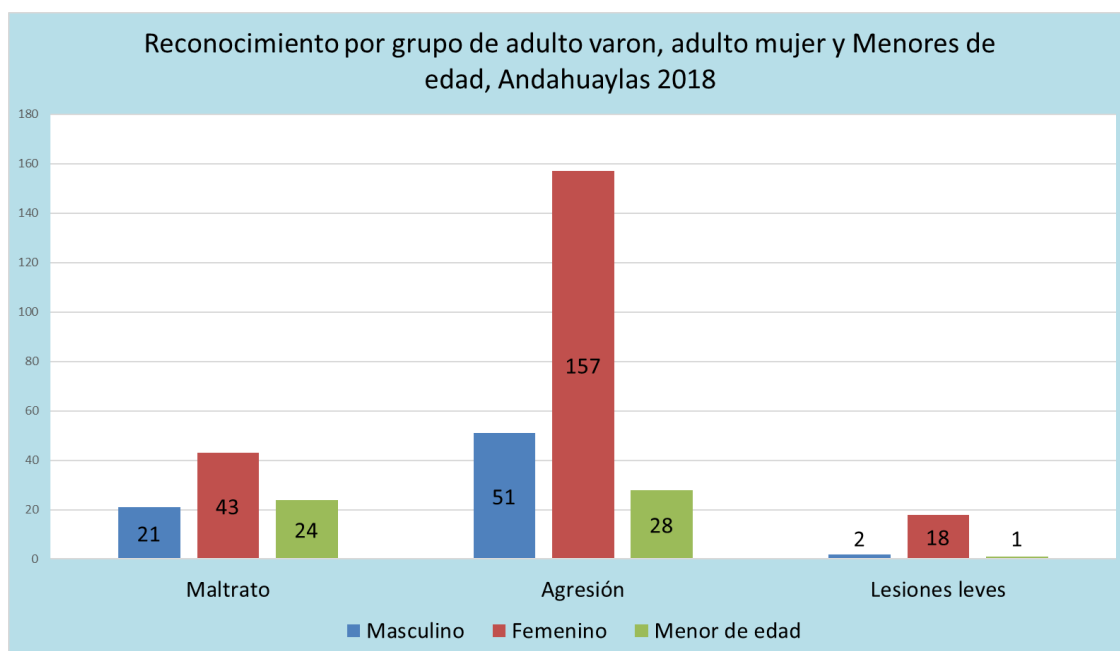
Interpretación: En la tabla N°29 y gráfico N°29, el mayor porcentaje de sentencias fue en las mujeres adultas con un 22,9%, seguido de varón adulto con un 17,6%, y de las menores mujeres con un 8,3% y por último con un 0,0% de sentencias en el varón menor.

DISTRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL POR GRUPO ADULTO VARON, ADULTO MUJER, MENOR DE EDAD, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 30. Distribución de reconocimiento médico legal por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad

		RML			Total
		Maltrato	Agresión	Lesiones leves	
VAR00012	Masculino	21	51	2	74
	Femenino	43	157	18	218
	Menor de edad	24	28	1	53
Total		88	236	21	345

Gráfico 30. Distribución de reconocimiento médico legal por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad



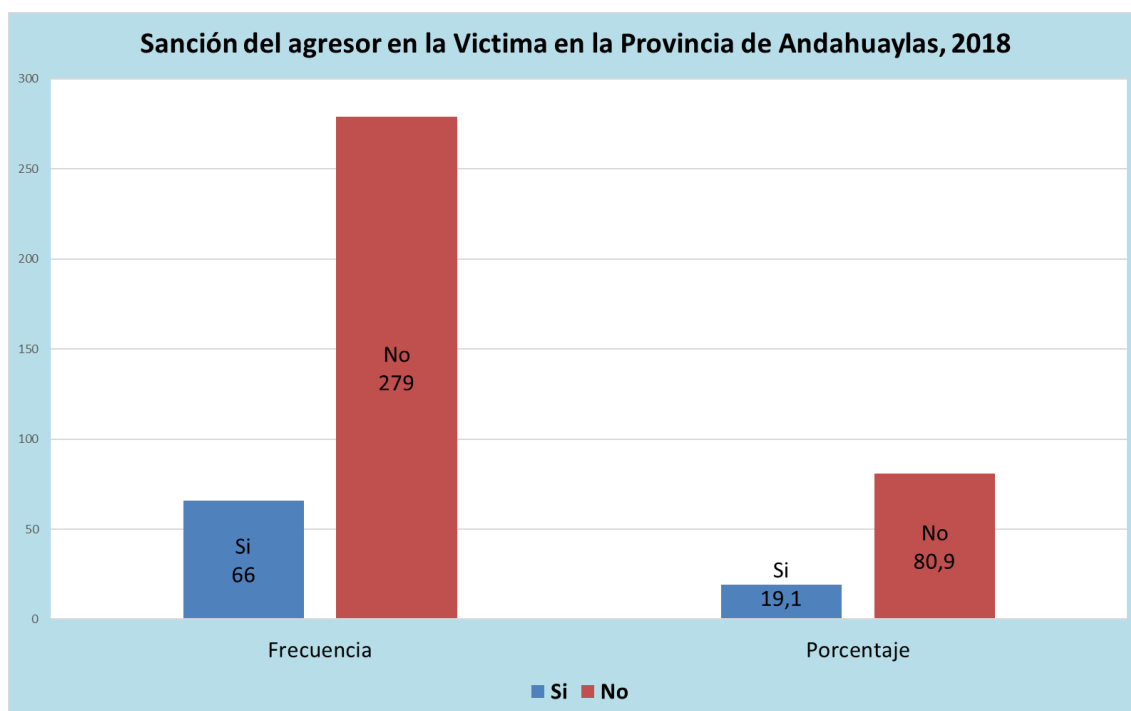
Interpretación: En la tabla N°30 y gráfico N°30, se evidencia que en los tres grupos es la mujer adulta que sufre mayor maltrato, agresión y lesiones leves en relación a los otros dos grupos, varón adulto y menores de edad.

DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIA POR VÍCTIMAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 31. Distribución de sentencia por víctimas, provincia de Andahuaylas, 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	66	19,1	19,1	19,1
No	279	80,9	80,9	100,0
Total	345	100,0	100,0	

Gráfico 31. Distribución de sentencia por víctimas, provincia de Andahuaylas, 2018



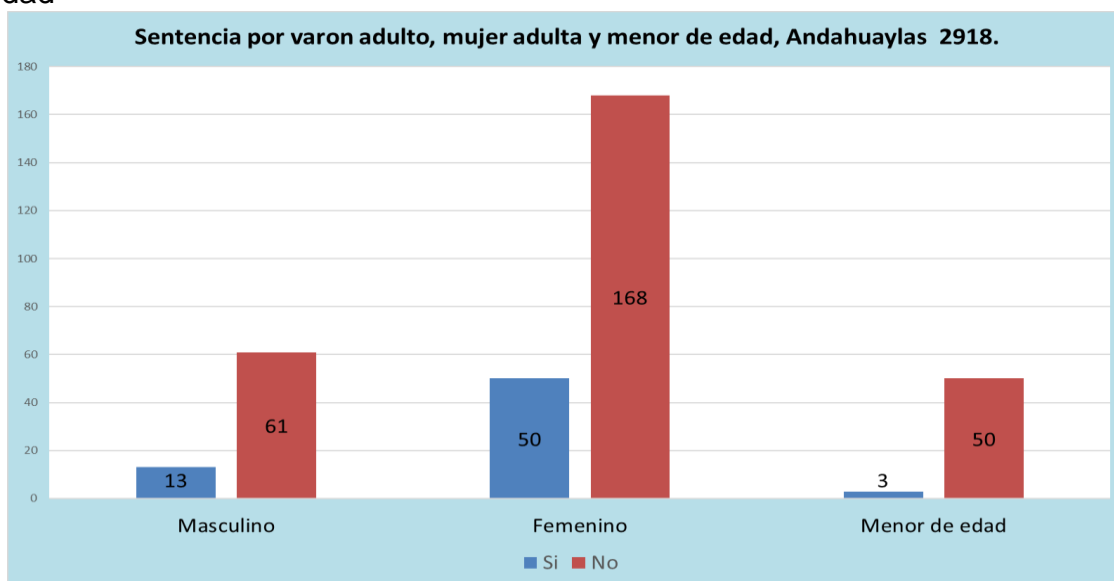
Interpretación: En la tabla N°31 y gráfico N°31, las sentencias en general se dieron en un 19.1% de todos los casos denunciados y un 80,9% se quedaron sin sentencia.

DISTRIBUCIÓN DE SENTENCIA POR GRUPO ADULTO VARON, ADULTO MUJER, MENOR DE EDAD, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, 2018.

Tabla 32. Distribución de sentencia por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad

		Sentencia		Total
		Si	No	
Masculino	Recuento	13	61	74
	% dentro de	17,6%	82,4%	100,0%
	% del total	3,8%	17,7%	21,4%
Femenino	Recuento	50	168	218
	% dentro de	22,9%	77,1%	100,0%
	% del total	14,5%	48,7%	63,2%
Menor de edad	Recuento	3	50	53
	% dentro de	5,7%	94,3%	100,0%
	% del total	0,9%	14,5%	15,4%
Total	Recuento	66	279	345
	% dentro de	19,1%	80,9%	100,0%
	% del total	19,1%	80,9%	100,0%

Gráfico 32. Distribución de sentencia por grupo adulto varón, adulto mujer, menor de edad



Interpretación: En la tabla N°32 y gráfico N°32, el mayor porcentaje de sentencias fue en las mujeres adultas con un 22,9%, seguido de varón adulto con un 17,6%, y por último en menores de edad con un 5,7% del total de denuncias por violencia física.

3.1. Discusión de Resultados

Alcázar & Mejía, 2017 refiere en su estudio que los expedientes fiscales siempre se encuentran incompletos y que la presente ley no garantiza alcanzar el objetivo, de la misma manera Burgos & Núñez, 2018, refiere que existe imposibilidad de recursos humanos y material para cumplir los plazos establecidos, ello coincide con el presente estudio donde el plazo establecido no se cumple y generalmente tomo entre 7 a 12 meses cumplirlo hasta en un 45% y los demás hasta dos años, de la misma manera las sentencias que en el presente estudio están en 19,1% nos hablan de una baja eficacia en la implementación de la ley, muchos de los casos abandonados por la víctima o por el mismo sistema debido sobre todo a la carga procesal y la falta de recursos humanos y materiales, en este sentido Melgarejo (2017) refiere que la ley es adecuada pero que debe ser mejorada para cumplir sus objetivos.

En contraste Sánchez (2019) y Electo (2017) concluye en su investigación que la presente ley logro disminuir o ayuda a disminuir la violencia familiar en relación a la anterior ley, en relación al presente trabajo no tenemos datos que relacionen el presente trabajo con la anterior ley, por lo que la afirmación de que la presente ley ayude o disminuir no estaría dentro de nuestros objetivos, por tanto, nuestros resultados no contradicen ni reafirman dicho postulado.

Márquez & col (2013) identifica que son las mujeres son víctimas en un 47% siendo la edad más frecuente en el grupo de jóvenes con un 38% y sin acabar su bachillerato 34%, en el presente estudio se halla que las victimas mujeres representan el 78%, adultos en un 51% y de nivel secundario en un 39%, que es similar en líneas generales y habla de que la violencia familiar se centra sobre todo en mujeres jóvenes y adultas con estudios medios.

En relación a los factores de vulnerabilidad de la víctima está la de conviviente, adulta, ama de casa, nivel secundario como factores que son más frecuentes de la víctima que denuncia por Violencia Familiar

Asimismo, existen victimas que a pesar de la denuncia muchas veces estas no prosperan o los agresores no son sancionados estas están relacionados a la edad estando los menores de edad y secundariamente los adultos mayores con

bajos niveles de sanción del agresor, asimismo existe también una relación similar con las personas víctimas sin estudios donde en su mayor parte no son sancionados.

Es importante remarcar que el nivel de sanción es muy bajo en términos generales (19,1%) lo cual tiene múltiples explicaciones que tienen que ver con la ley misma, los recursos humanos e infraestructura de los administradores de justicia, el nulo nivel de interrelación y de coordinación entre los diferentes operadores y por último la naturaleza misma de la víctima que muchas veces abandona el proceso por el retraso que lo anterior citado se da en el proceso.

Por último, la sanción relacionada a los tres grupos, varones adultos, mujeres adultas y menores de edad, ha desnudado una verdad oculta, las víctimas menores de edad son las más vulnerables y su porcentaje de sanción es bajo en relación con los otros grupos, ello se explica por la corta edad de las víctimas, la falta de independencia y autonomía, además de la escasa protección que los administradores de la justicia le dan a este grupo vulnerable.

3.2. Conclusiones

- La sanción en general es de 19,1% de los casos, mientras que un 80,9% de todos los casos de agresión, se quedan sin sentencia lo cual es muy bajo en relación al objetivo de la ley 30364.
- En relación a la sanción en la víctima mujer adulta en un 22,9% recibió sanción, mientras que un 77,1% no recibió sanción lo cual es muy bajo en relación al objetivo de la ley 30364.
- En relación a la sanción en la víctima varón adulto un 17,6% recibió sanción, mientras que un 82,4% no recibió sanción lo cual es muy bajo en relación al objetivo de la ley 30364.
- El sexo femenino es el grupo que más sufre de violencia física familiar con un 78% del total, quedando el sexo masculino con un 22%, sin embargo, el 34% de varones también fueron denunciados como agresores al mismo tiempo, se hallaron lesiones en un 73% de casos y en el 27% no se halló huellas de lesiones Los adultos son las víctimas más frecuentes (51%) seguido por jóvenes (28%) menores de edad (15%) adultos mayores (8%)

3.3. Recomendaciones

- Mejorar la ley adecuando el sistema a objetivos más reales y pragmáticos, estableciendo puntos de control y de plazo para lograr los objetivos señalados en la Ley 30364.
- Aumento de los recursos humanos y de infraestructura en todas las instituciones responsables de la administración de justicia.
- Creación de un sistema único desde el inicio de la denuncia, hasta lograr la sentencia sea cual sea pero que pueda garantizar que todos los casos sigan el debido proceso.
- Mayores medidas de asesoramiento y protección en grupos vulnerables ya sea por su edad, condición socio económico, educativo y otros.

3.4. Fuentes de información

- Aguilera, A., barba, M., Fuentes, M., López, E., & Villacreces, N. (2015). Violencia de la mujer hacia el hombre, ¿mito o realidad? *REIDOCREA*, 04(02), 14-17.
- Alcazar, A., & Mejia, L. (2017). Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30264 para proteger a las mujeres victimas de violencia analisis de expedientes de los juzgados de familia de cusco diciembre-2015. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
- Alvarez, S. M., Lorence, b., & Perez, J. (Abril de 2013). La violencia de pareja contra la mujer en España: Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional. *Psychosocial Intervention*, 22(01), 41-53.
- Benavides, M., & León, J. (2013). *Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: Magnitudes, factores asociados y transmisión de la violencia de madres a hijos e hijas*. Lima: GRADE.
- Buesa, S., & Calvete, E. (Enero de 2013). Violencia contra la mujer y síntomas de depresión y estrés postraumático: el papel del apoyo social. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 13(01), 31-45.
- Burgos, K. L., & Nuñez, G. A. (2018). Consecuencias jurídicas de la aplicación de los plazos contenidos en la ley 30364 por parte de la Policía Nacional del Perú y los juzgados de familia de Trujillo. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Chaca, K. (2018). La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las audiencias orales de violencia familiar en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco - 2017. Tesis de licenciatura. Universidad Nacional Alcides Carrión, Cerro de Pasco.
- Calvete, E., Gomez, M., & Orue, I. (oct. de 2014). Características familiares asociadas a violencia filio-parental en adolescentes. *Anal. Psicol.*, 30(03), 1176-1182.
- Camones, A. (2016), La eficacia de la sanción por incumplimiento de las medidas de protección dictadas en las sentencias de violencia familiar en la sede judicial de Lima-Norte, 2016. (Tesis para optar el título de abogado).
- Carrasco, S. (2008). Metodología de la investigación científica. (2a.ed.). Lima: Editorial San Marcos.
- Carvajal, L. (2013). *Recursos Humanos en la Investigacion Cientifica*. Medellin, Colombia: Poemia su editorial.
- Chávez Carapia, J. D. (2015). *Violencia Familiar* (Primera Edicion ed.). (A. Gonzalez Cabrera, Ed.) Mexico DF: UNAM-DGAPA.
- Diario Oficial El Peruano. (2016). Recuperado el 11 de 30 de 2017, de busquedas.elperuano.pe/normaslegales:

<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>

- Díaz, S., Arrieta, K. M., & Martínez, F. (feb. de 2015). Violencia intrafamiliar y factores de riesgo en mujeres afrodescendientes de la ciudad de Cartagena. *Rev Clin Med Fam*, 8(1), 19-30.
- Electo, M. M. (2017). Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Cesar Vallejo, Chimbote, Perú.
- García, C. (2000). Violencia contra la mujer, Género y equidad en la salud. En H. C. Studies, & G. Ayllene (Ed.), *Working Papers del Harvard Center for Population and Development Studies, Harvard School of Public Health* (Primera edición ed., Vol. 6, págs. 1-55). Harvard Center for Population and Development Studies.
- Grupo de Análisis para el Desarrollo. (2016). *Investigación para el desarrollo en el Perú. Once balances*. Lima: GRADE.
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación*. (6a.ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hidalgo, L., & Valdes, D. C. (febrero de 2014). Violencia contra la mujer adulta en las relaciones de pareja. *MEDISAN*, 18(02), 181-187.
- Ibabe, I. (may. de 2015). Predictores familiares de la violencia filio-parental: el papel de la disciplina familiar. *Anal Psicol*, 31(02), 615-625.
- Instituto de Medicina Legal del Perú. (2014). *Guía Médico Legal de valoración Integral de Lesiones Corporales* (2014 ed.). (J. S. Díaz bendivel, C. Navarro Sandoval, & J. Carreño Reyes, Edits.) Lima: Instituto de Medicina Legal del Perú.
- Jaen Cortés, C. I., Rivera Aragon, S., Amorin de Castro, E. F., & Rivera Rivera, L. (Diciembre de 2015). Violencia de Pareja en Mujeres: Prevalencia y Factores Asociados. *ACTA DE INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA*, 05(03).
- Marquez, M., Fuenmayor, A., Gozales, L., Acosta, N., Vera, S., & Muñoz, D. (Mayo-agosto de 2013). Violencia contra la mujer: un problema social y de salud pública en Venezuela. *REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA*, 4(09), 642-649.
- Melgarejo, L. M. (2017). Consecuencias de la ley 30364 en los procesos por violencia familiar en el juzgado civil de Carabayllo 2015-2016. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- Miljanovich C., M., Nolberto S., V., Martina Ch., M., Huerta R., R. E., Torres V., S., & Camones G., F. (Diciembre de 2010). PERÚ: MAPA DE VIOLENCIA FAMILIAR, A NIVEL DEPARTAMENTAL, SEGÚN LA ENDES 2007-2008. . *REVISTA IIPSI*, 13(02).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2015). *Guía de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA*. Lima: CESVI.

- Montero, E., Delis, M. T., Ramires, R., Milan, A. L., & Cárdenas, R. (Abril de 2011). Realidades de la violencia familiar en el mundo contemporáneo. *MEDISAN*, 15(04). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192011000400016
- Muñiz, M., Jimenez, Y., Ferrer, D., & Gozales, J. (nov.-dic. de 1998). La violencia familiar, ¿un problema de salud? *Rev Cubana Med Gen Integr*, 14(06), 538-541.
- Parra, S., & Holanda, A. (Sept./ dic. de 2013). Violencia doméstica contra la mujer y el uso de estrategias de afrontamiento. *psicología desde el caribe*, 33(03), 265-284.
- Pinos, G., & Avila, J. (Diciembre de 2017). El femicidio: La manifestación mortal de la violencia contra la mujer. *Revista Científica Maskana*, 08(02), 19-30.
- Quiroga, J. (2018), "Tipificar el delito de violencia familia: Un fin destinado a garantizar la protección de las víctimas y evitar la impunidad de los agresores. Tesis para optar el grado académico de magister en administración de Justicia. Sucre.
- Ramírez, T. (2010) *Como hacer un Proyecto de Investigación. Venezuela: Editorial Panapo.*
- Rojas, R., Galleguillos, G., Miranda, P., & Valencia, J. (2013). MEN ALSO SUFFER. QUALITATIVE STUDY OF SPOUSAL ABUSE OF WOMEN TOWARDS MAN. *Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teórica y Práctica*, 03(02), 150-159.
- Romero, H., & Placencia, M. (Junio de 2015). The style of attachment in violence against women, in the Province of Santa Elena, Ecuador. *Revista CTU*, 02(03), s/p.
- Rosas y otra. EL derecho a la vida: Una concepción desde la dignidad humana: Los derechos de la mujer *Comentarios Jurídicos*; p,13-14.
- Ruiz, I., Blanco, P., & Vives, C. (Sep./oct. de 2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuesta sociosanitaria. *Gac Sanit (on line)*, 18(05), 4-12.
- Ruiz, J. G. (dic. de 2015). La estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer en España. *Nova et Vetera*, 24(01), 36-48.
- Sanchez, M. (2019). Incidencia de la promulgación de la Ley 30364 en las denuncias por Violencia familiar en el Distrito de Moyobamba. 2016 – 2017. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2006) *Metodología y diseño de la investigación Científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma
- Sandoval, J. (jul. de 2015). Significados de la experiencia de factores protectores, en sobrevivientes de violencia doméstica contra la mujer, egresadas del Centro de la Mujer, Vallenar. *Revista Pequen*, 02(01), 66-89.
- Sanz, B., Rey, L., & Otero, L. (Marzo-abril de 2014). Estado de salud y violencia contra la mujer en la pareja. *Gac Sanit*, 28(02), 102-108.

Trujano, P., Martinez, A., & Camacho, S. (2010). Men victims of domestic violence: an exploratory study about perception and acceptance. *Divers.: Perspect. Psicol.*, 06(02), 339-354.

ANEXOS

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y SANCIÓN DEL AGRESOR DE LA LEY 30364 EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, 2018.

Titulo	Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Víctimas de Violencia Física y Sanción del agresor de la ley 30364 en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.	¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?	Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.	Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2018.	Víctima de Violencia Física <ul style="list-style-type: none"> • Víctima Menor de edad • Víctima Mujer • Víctima varón. 	Enfoque: cuantitativo Método: deductivo hipotético Nivel: descriptivo Tipo: básico Diseño: no experimental Población: Víctimas de violencia física en la provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018, atendidas en la División Médico Legal 4055 Muestra: 345 Margen: 5% Nivel de confianza: 95% Técnica: Análisis documental. Ficha de cotejo Métodos de análisis de datos Para el procedimiento de datos se utilizará dos paquetes Excel y SPSS-23
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis Especifica	Eficacia en la Sanción del agresor. <ul style="list-style-type: none"> • Sin sanción • Con sanción 	
	¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en la Mujer Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?	Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en la Mujer Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.	Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en la mujer víctima de violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018		
	¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en el Varón Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?	Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en el Varón Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.	Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en el varón víctima de violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018		
	¿Cuál es la Sanción del Agresor con la ley 30364 en el Menor de edad Víctima de Violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018?	Determinar la Sanción al Agresor con la ley 30364 en el Menor de Edad Víctima de Violencia Física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.	Existe Sanción al Agresor con la ley 30364 en el menor de edad víctima de violencia física en la Provincia de Andahuaylas, Apurímac 2018.		

Anexo: 2

Instrumentos: Cuestionario de Preguntas (Tesis Cuantitativa)

Hoja de Recolección de datos

1. Edad en años cumplidos_____

2. Género:

Masculino () Femenino ()

3. Estado civil:

Soltera () Casada () Separada ()
Conviviente () Viuda () Divorciada ()

4. Nivel de estudio

Sin estudio () Primaria () Secundaria ()
Técnico () Universitario ()

5. Ocupación

Ama de casa () Estudiante () Independiente ()
Agricultor () Chofer () Empleado ()
Profesional () Profesor () Otros ()

6. Agresor:

Esposo () Conviviente () Expareja ()
Padre () Hijo () Otro:

7. Atención facultativa

_____días

8. Incapacidad médico legal

_____días

9. Violencia física

Maltrato () Agresión () Lesiones leves ()
Lesiones graves ()

10. Sanción:

Si () No ()

11. Sin Sanción:

Medidas de Protección () Sin medidas de Protección ()

12. Tipo de Sanción:

Pena privativa de libertad () Jornada comunitaria ()
Reparación Civil () Reglas de conducta ()
Reserva de fallo ()

Anexo: 3.

Validación de expertos. Ficha de Validación del instrumento. Juicio de experto (2 fichas)



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Guispo Espezúa, Nathalie
 1.2 Institución donde labora: Ministerio Público
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Hoja de recolección de datos
 1.4 Autor del instrumento:
 1.5 Título de la Investigación: Víctimas de Violencia Familiar y Seguridad del género en la Ley 30364 en la provincia de Andahuaylas 2018.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1 CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.																X					
2 OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.																X					
3 ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación																	X				
4 ORGANIZACION	Existe un construccia logica en los items																X					
5 SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																	X				
6 INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados																	X				
7 CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliograficos																	X				
8 COHERENCIA	Entre Hipotesis dimensiones e indicadores																	X				
9 METODOLOGIA	Cumple con los lineamientos metodologicos																	X				
10 PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																	X				

III. OPINION DE APLICABILIDAD: se es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 7.6
 LUGAR Y FECHA: Andahuaylas, 07.06.19.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE:
 DSI 41055988 Teléfono: 998151067

NATHALIE GUISEPÉ ESPEZÚA
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL
 PENAL CORPORATIVA - ANDAHUAYLAS

PROYECTO DE LEY N° 123/2020-CR

“Año de la Universalización de la Salud”

Proyecto de Ley de Creación de un sistema único, desde el inicio de la denuncia, hasta la ejecución de sentencia por violencia intrafamiliar en todos los casos, garantizando la igualdad de los procesos.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Alas Peruanas, a iniciativa de FIORELA KARLA TRUJILLO VILLANUEVA, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, ponen a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO, DESDE EL INICIO DE LA DENUNCIA, HASTA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN TODOS LOS CASOS, GARANTIZANDO LA IGUALDAD DE LOS PROCESOS

Artículo 1. Definición

La definición de protección se encuentra arraigada a la protección directa que realiza el Estado sobre toda persona en su integridad física, por tanto, es necesario que, se unifique la base de datos a cargo del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables MIMP, de todos los procesos de violencia intra familiar desde se inicia la denuncia hasta la ejecución de la sentencia.

Artículo 2. Programación

Es responsabilidad funcional de la ministra de la mujer y el viceministerio de la mujer, a fin de estructurar el plan de coordinación con el Ministerio de justicia, Ministerio Público y Ministerio del interior, a fin que en un plazo de 60 días, se

viabilice el plan de monitoreo de las denuncias nuevas y con data desde diciembre 2016 (cuando tiene vigencia la Ley 30364.

Artículo 3. Ejecución

Es responsable el Ministerio de justicia, mediante sus oficinas de control institucional OCMA y ODECMAs, dar cumplimiento de los plazos y programaciones de las audiencias y actos procesales por violencia intrafamiliar a fin de evitar mediatización de los casos judiciales por presión de cualquier sector público o privado, bajo responsabilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maltrato en los niños puede generar alteraciones en su desarrollo, existiendo una relación entre la violencia y su desarrollo psicosocial, traducido en problemas en la escuela, trastornos de la conducta. La violencia más frecuente referido en la OMS es la de tipo física siendo el agresor un adulto de la familia (Benavides & León, 2013).

A nivel internacional, más del 80% de los menores de edad sufrieron violencia física en algún momento de su vida, en un menor porcentaje por debajo del 65% sufrieron violencia en los centros escolares. Asimismo, en Latinoamérica la violencia tiene casi el mismo índice, en Chile y Uruguay tiene los valores más altos cercanos al 80%, mientras que en Colombia y Perú con alrededor del 40%. (Benavides & León, 2013).

A nivel nacional, en un estudio del 2005 se revelo que, en regiones del Cusco, San Martín e Iquitos, casi el 70% de los menores indico haber sufrido violencia de tipo física, también se señala que los adolescentes sufrieron en un 60% de violencia física, en otro estudio en el año 2011 en un estudio en Lima, Huancavelica y Loreto se determinó que el 36% de menores de 8 años sufrieron violencia física según sus progenitoras, en otro estudio en la región de Puno se evidencio que las menores con gestación sufrieron violencia en un 80% en relación a menores no gestantes que alcanzo un 63% (Grupo de Análisis para el Desarrollo, 2016).

Así, la organización de Naciones Unidas acerca la eliminación de la violencia contra las mujeres, acogida por la Asamblea (1993), aporta un gran escenario e idóneo para explicar la violencia contra la mujer, sin embargo, con los propósitos claros por ejemplo el control del problema, se requieren conceptos funcionales más característicos. En la declaración se conceptúa la violencia contra la mujer como “cualquier acto de violencia basada en el género que produzca o pueda producir daños o sufrimientos físicos, sexuales o mentales en la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. (García, 2000).

La violencia de tipo física se puede definir de la siguiente manera: es una acción que produce agravio no fortuito, utilizando la violencia física o un instrumento o arma que pueden producir o no lesiones internas, externas o ambas. Frecuentemente frente a este tipo de violencia se producen en la persona que las percibe como:

Lesiones traumáticas, anatómicas, funcionales y estéticas las pueden ser severas que pueden llegar a la muerte. (Chávez Carapia, 2015).

Otro concepto: Es el acto o comportamiento, que origina maltrato a la integridad física o a la salud. Se incorpora el daño por abandono, desatención o insatisfacción de las necesidades básicas, que hayan provocado maltrato físico o que puedan llegar a provocarlo, sin interesar el tiempo que se precisa para su rehabilitación. (Diario Oficial El Peruano, 2016).

La violencia donde la víctima es el hombre y el agresor es la mujer en el ámbito de una relación conyugal dentro del hogar no está documentada en la comunidad científica además de que ha sido muy poco investigado por el contexto de la realidad que ello puede generar en la sociedad, ello ha generado una asimetría en el enfoque real del problema de la violencia en la familia de tipo psicológica,

económica, pero sobre todo de tipo físico (Aguilera, Barba, Fuentes, López, & Villacreces, 2015).

La violencia en el ámbito familiar se tiene como concepción general es que se da solo contra las mujeres como víctimas y el agresor el varón, ello ha generado que las medidas para disminuir la violencia de tipo doméstica o familiar, tengan un sesgo que premia al varón como el agresor o verdugo. Numerosas agencias internacionales como la Organización Mundial de la Salud o la aplicación o implementación de leyes en diferentes países tengan la afirmación que es discriminatoria contra los varones. El punto de vista integral debería ser de protección a todas las víctimas donde todos estén incluidos como lo es la ley 30364 que hace referencia a la violencia contra la mujer, pero también contra todos los integrantes de la familia (Trujano, Martínez, & Camacho, 2010).

Se ha llegado a afirmar que el escribir o hablar de la violencia contra los varones no es políticamente adecuado, lo cual puede tener una reacción contraproducente de grupos feministas y similares que teniendo la bandera de inclusividad en realidad no todos están incluidos. Es así que los sistemas de lucha contra la violencia familiar, tienen programado formatos, protocolos, guías, recursos humanos e infraestructura enfocadas en las mujeres. En un estudio de 1997 se encontró que un 1% los varones eran las víctimas de violencia familiar, más adelante en un estudio en 1998 encuentra que un 2% de los casos de violencia familiar eran los varones las víctimas, para el 2005 se habla de un 10% a 15% de varones eran víctimas de agresión física, con un 23% donde la agresión es mutua. En el país, de acuerdo con un programa que estudia la violencia en el seno familiar, los números que se tienen establecen en el tiempo que estos van ascendiendo a medida que aumenta la edad del varón, datos del 2002 establecen que la persona responsable de agresión física contra el varón generalmente es la pareja dentro del hogar. (Trujano & col, 2010).

Análisis del costo-beneficio del proyecto de ley

El presente, genera un costo al Estado, que será deducida de partida presupuestal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. La finalidad básica y cuyo beneficio resalta, es la de mitigar futuros problemas psicológicos

a los que indiscutiblemente se encuentran arraigadas los componentes del grupo familiar.

Alcance de la Ley

Es a nivel nacional.

Lima, octubre de 2020